INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. IPYBAC-SAMC-003-2026

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES, ELEMENTOS, EQUIPOS Y MOBILIARIO, PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL IPYBAC

BOGOTA D.C.

SEPTIEMBRE DE 2026

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Licitación Publica establecida por el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el numeral 1, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demas normas vigentes que reglamenten la materia, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato. Los documentos del presente proceso de selección estará a disposición de los interesados en la Plataforma transaccional SECOP II.

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Resolución N° 0013 de 2021 y demás normas complementarias con base en los respectivos estudios y documentos previos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, invita a las personas naturales y/o Jurídicas, interesadas en presentar propuesta.

El presente proceso será realizado a través de la plataforma transaccional del SECOP II, a través de la cual se fijan las condiciones para participar y se publicarán los documentos complementarios del proyecto de pliego de condiciones, anexos, formatos, fichas técnicas, que hacen parte del proceso.

Dicha plataforma constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el IPYBAC y los interesados a participar en el proceso, ciudadanos y veedurías, en donde estos pueden hacer el seguimiento al proceso, presentar observaciones y presentar sus ofertas. La información publicada a través del SECOP II, tiene carácter de oficial para el proceso.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal del SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate.

Señalando cómo se establecieron las empresas referentes del análisis de MIPYMES, se tiene como resultado que las compañías de seguros presentan una clasificación de Gran Empresa, la cual es corroborada

directamente en el certificado de cámara de comercio expedido para cada una de ellas. Razón por la cual no se cumple el requisito de limitación a MIPYMES para empresas clasificadas como medianas o pequeñas empresas.

Basados en lo anterior, la Entidad menciona que conforme al deber de análisis del sector correspondiente al objeto del presente proceso, determina que las compañías de seguros que pueden ofrecer sus servicios para el cumplimiento del objeto del futuro contrato no cuentan con la calidad de Mipymes, en virtud de su conformación societaria y el tamaño empresarial (Grandes Empresas). Sin embargo, la Entidad, menciona que conforme al deber de análisis del sector correspondiente al objeto del presente proceso, la Entidad determino que las compañías de seguros que pueden ofrecer sus servicios para el cumplimiento del objeto del futuro contrato no cuentan con la calidad de Mipymes, en virtud de su conformación societaria, Sin embargo, la Entidad dará aplicación a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del presente pliego de condiciones.

En caso de que el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913666 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: **www.anticorrupcion.gov.c o** **correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.;** correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C o en la dirección Calle 26 N°51 – 53 Torre Central Piso 4, de la ciudad de Bogotá, D.C.

COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar conlusiones tiene como permitir la sana competencia dentro de las empresas se encuentren en permanente pugna para procurar la conquista de un mercado de bienes o servicios, implementando para ello sus mejores esfuerzos y estrategias. Será entonces el mercado, un espacio propicio para que los agentes económicos en competencia provean a los consumidores de los bienes y servicios que guarden la mejor relación precio – calidad.

Esta sana competencia que se exige de los competidores en el mercado, no sólo se requiere para la conquista de los consumidores del sector privado, sino también cuando el Estado acude al mercado con el objeto de obtener los bienes y servicios que requiere para la prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

La colusión no es una conducta que afecta solamente a los demás oferentes que no participaron en un acuerdo colusorio, sino que consecuentemente tiene un impacto directo en el mercado al incrementar los precios de los bienes y servicios contratados, generando así desequilibrios en el gasto público. En efecto, los contratos estatales representan valiosas oportunidades de negocios para cualquier particular. Esta característica los hace nichos propicios para la colusión en virtud del tamaño de las contrataciones, los montos involucrados y la complejidad en la normatividad. Según estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las adquisiciones del sector público representan hasta el 15% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que convierte a la contratación pública en un componente importante de la actividad económica de cualquier país, y hace a su vez urgente y necesario el diseño de políticas orientadas a la disminución y detección de la colusión en las licitaciones públicas. el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del presente pliego de condiciones.

En caso de que el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante

[1] Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.

la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el proponente, ni su representante, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
2. Que los precios de la propuesta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una propuesta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca.
4. No revelar los términos de la propuesta ni el interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
5. No invitar a otra empresa para hacer una propuesta, o dejar de hacer una propuesta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca. en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o e Entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
9. No tener participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
10. Que la propuesta que presento en el presente proceso de selección, no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

DERECHOS Y DEBERES DEL OFERENTE

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

Abstenerse de fijar en la propuesta condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, en cuyo caso su propuesta podrá ser rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 2015.

Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa.

Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca..

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca., expedirá las copias del proceso contractual, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos. A fin de garantizar el acceso a la información pública el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca publicará los documentos en formato de datos abiertos de acuerdo con la normatividad aplicable y de conformidad con el literal j del artículo 6 de la ley 1712 de 2014.

En cumplimiento del principio de transparencia, el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca., garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expida el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca., en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de

verificación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierta del proceso, de ocurrir esta última situación, conforme al Art. 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

Todo lo anterior, se entiende aceptado por los proponentes con la sola suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta y la suscripción del FORMATO N° 6 Compromiso de Transparencia.

POLÍTICA DE CALIDAD DE LA ENTIDAD

Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
b) Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten para la elaboración de su propuesta.
c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la Ley.
d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
e) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
f) Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
g) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes que se contratarán.
h) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
i) Identificar su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en el presente pliego de condiciones.
j) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto.

k) Presentar su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
l) Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
m) Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma virtual Secop II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
n) Sólo mediante **ADENDAS** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
o) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
p) Verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
q) Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
r) Tenga en cuenta las disposiciones que en materia penal se encuentran contempladas en la Ley 1474 de 2011, referente a la contratación estatal.
s) Los proponentes deberán verificar permanentemente a través del SECOP II en el presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en el plazo fijado en el cronograma para el efecto. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

1. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

1.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS.

1.1.1. OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES, ELEMENTOS, EQUIPOS Y MOBILIARIO, PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL IPYBAC.

1.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga para con el Instituto a entregar los bienes y servicios a adquirir en las cantidades y condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección, en el IPYBAC, incluyendo la instalación e inducción de uso de los equipos y licencias, en la Sede Administrativa de la entidad.

Los bienes a suministrar comprenden equipos tecnológicos (computadores de escritorio y portátiles), licencias de software, periféricos y elementos de conectividad, sistemas de videovigilancia (CCTV), equipos audiovisuales y fotográficos, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, mobiliario y demás elementos requeridos para fortalecer la infraestructura tecnológica y operativa del IPYBAC, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el presente pliego de condiciones.

Los bienes objeto del presente contrato serán entregados e instalados en la ciudad de Bogotá D.C., en las sedes y oficinas del IPYBAC que para el efecto indique el supervisor del contrato.

1.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas para cada uno de los bienes que hacen parte integral del proceso y las cuales incluyen: a) la clasificación del bien acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida, y d) la calidad mínima de conformidad con lo establecido con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, se especifican a continuación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43231500	43000000	43230000	43231500	43231500 – Software de manejo de licencias
43211500	43000000	43210000	43211500	43211500 – Computadores
43233000	43000000	43230000	43233000	43233000 – Software de entorno operativo
43202000	43000000	43200000	43202000	43202000 – Dispositivos de almacenamiento extraíbles
26121700	26000000	26120000	26121700	26121700 – Cableado preformado

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a requerir para el cumplimiento del objeto contractual, corresponden a los establecidos por la entidad contratista, previo análisis y ajuste a la necesidad del instituto:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANT
1	CONSOLA ANTIVIRUS	CONSOLA ANTIVIRUS - 12 MESES + ENDURECIMIENTO Y CONTROL: ADMINISTRACIÓN DE PARCHES + CIFRADO DE AMENAZAS + WEB DE DISCO COMPLETO + CONTROL DE APLICACIONES + CONTROL DE DISPOSITIVOS.	1
2	LICENCIA 365 E1	LICENCIA 365 E1, VERSIONES WEB, MÓVILES Y DE ESCRITORIO DE WORD, EXCEL, POWERPOINT, OUTLOOK Y OTRAS APLICACIONES - CHATEA, LLAMA, REÚNETE Y REALIZA VIDEOCONFERENCIAS CON MICROSOFT TEAMS- PROTECCIÓN CONTRA RANSOMWARE Y PHISHING DE CORREO ELECTRÓNICO - CHAT CON IA QUE OFRECE INFORMACIÓN WEB ACTUALIZADA, ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS CON MICROSOFT 365 COPILOT CHAT	1
3	LICENCIA 365 E3	LICENCIA 365 E3 ALMACENAMIENTO VERSIONES WEB, MÓVILES Y DE ESCRITORIO DE WORD, EXCEL, POWERPOINT, OUTLOOK Y OTRAS APLICACIONES - CHATEA, LLAMA, REÚNETE Y REALIZA VIDEOCONFERENCIAS CON MICROSOFT TEAMS- PROTECCIÓN CONTRA RANSOMWARE Y PHISHING DE CORREO ELECTRÓNICO - CHAT CON IA QUE OFRECE INFORMACIÓN WEB ACTUALIZADA, ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS CON MICROSOFT 365 COPILOT CHAT - 1 TB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO - DETECCIÓN Y CONTROL INTELIGENTES DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	1

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

4	LICENCIA POWER BI	LICENCIA DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL QUE PERMITE CONECTAR, TRANSFORMAR, ANALIZAR Y VISUALIZAR DATOS MEDIANTE INFORMES, PANELES E INDICADORES INTERACTIVOS. LA LICENCIA FACILITA LA CREACIÓN, PUBLICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y USO COMPARTIDO DE INFORMACIÓN DENTRO DE UNA ORGANIZACIÓN. SE UTILIZA PRINCIPALMENTE PARA ANÁLISIS DE DATOS, GENERACIÓN DE REPORTES Y APOYO A LA TOMA DE DECISIONES EMPRESARIALES. REQUIERE UNA CUENTA MICROSOFT, CONEXIÓN A INTERNET Y EQUIPOS COMPATIBLES CON POWER BI DESKTOP – SUSCRIPCION 12 MESES	1
5	LICENCIA DISEÑO	SUITE CRATIVE CLOUD- MÁS DE 20 APLICACIONES CREATIVAS MÓVILES Y DE ESCRITORIO, INCLUIDAS PHOTOSHOP, ILLUSTRATOR, INDESIGN, PREMIERE PRO Y ACROBAT ADJUNTAR CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, DIRIGIDA A LA ENTIDAD. POR 12 MESES	1
6	LICENCIA ARGIS	DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG), COMO VISUALIZAR, CREAR, EDITAR Y ADMINISTRAR DATOS GEOGRÁFICOS, ASÍ COMO ELABORAR MAPAS Y REALIZAR ANÁLISIS ESPACIALES BÁSICOS. ESTÁ ORIENTADO A USUARIOS QUE REQUIEREN HERRAMIENTAS ESENCIALES PARA LA GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, SIN LAS CAPACIDADES AVANZADAS DISPONIBLES EN NIVELES DE LICENCIA SUPERIORES CON SOPORTE – SUSCRIPCION 12 MESES	1
7	COMPUTADOR ALL IN ONE CORPORATIVO	TIPO DE PROCESADOR | INTEL CORE I5-13VA GEN; MEMORIA | 16 GB DDR4-3200; DISCO | SSD 512GB PCIE NVME M.2; CONECTORES | 1X USB-A 3.2 1X USB-A 2.0 1X HDMI 1.4 1X ETHERNET RJ-45; PANTALLA | MONITOR DE LA MISMA MARCA TAMAÑO 23.8" FHD (1920 X 1080); CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR | EL OFERENTE DEBE SER DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN COLOMBIA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS. EN CONSECUENCIA, DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ASÍ LO ACREDITE POR PARTE DEL FABRICANTE NO MAYOR A 30 DIAS .; TECLADO | DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO CON CONEXIÓN ALÁMBRICA USB; MOUSE | DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO CON CONEXIÓN ALÁMBRICA USB; MARCA | RECONOCIDA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE, CON TRAYECTORIA MÍNIMA DE 15 AÑOS; LICENCIA SOFTWARE OPERATIVO | WINDOWS 11 PROFESIONAL; SONIDO | INTEGRADO;	1
8	PORTÁTIL CORPORATIVO	TIPO DE PROCESADOR | INTEL CORE I5-13VA GEN; PANTALLA | 15" FULL HD (1920 X 1080); MEMORIA | 8GB DDR5-5200; DISCO | SSD 512GB PCIE NVME M.2; CONECTORES | 1X USB-C 1X USB-A 1X HDMI 1.4 1X ETHERNET RJ-45; MARCA | RECONOCIDA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE, CON TRAYECTORIA MÍNIMA DE 15 AÑOS; LICENCIA SOFTWARE OPERATIVO | WINDOWS 11 PROFESIONAL	1
9	AIRE ACONDICIONADO	TIPO DE EQUIPO | VENTILADOR DE TORRE; COLOR | NEGRO; MATERIAL DE FABRICACIÓN | PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA; DIMENSIONES EXTERNAS | ANCHO: 21.5 CM / ALTO: 103.5 CM / PROFUNDIDAD: 18.5 CM; VOLTAJE DE OPERACIÓN | 110 V; POTENCIA NOMINAL | 40 W; ALIMENTACIÓN | ELÉCTRICA; NÚMERO DE VELOCIDADES | 3 NIVELES AJUSTABLES; TIPO DE PANEL DE CONTROL | MANUAL; CONTROL REMOTO | NO; OSCILACIÓN | CON ÁNGULO AMPLIO; TEMPORIZADOR | PROGRAMABLE; ASPERSOR DE AGUA | NO; NIVEL DE RUIDO | ≤ 55 DB (OPERACIÓN SILENCIOSA); FLUJO DE AIRE | OPTIMIZADO PARA ESPACIOS MEDIANOS; UBICACIÓN RECOMENDADA | DORMITORIOS, SALAS,	1

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

		COMEDORES, OFICINAS, EXTERIORES PEQUEÑOS; CARACTERÍSTICAS ADICIONALES | DISEÑO COMPACTO Y ELEGANTE, BAJO CONSUMO ENERGÉTICO, FÁCIL TRANSPORTE Y LIMPIEZA	
10	CAMARAS DE SEGURIDAD IP DOMO	TIPO | DOMO; MAX. RESOLUCIÓN | 4MP (2560 × 1440); ILUMINACIÓN MÍNIMA | COLOR: 0.005 LUX @ (F1.6, AGC ON), B/N: 0 LUX CON IR.; RANGO DE LUZ SUPLEMENTARIA: | HASTA 30 M.; VIDEO PRINCIPAL | 50 HZ: 20 FPS (2560 × 1440), 25 FPS (1920 × 1080, 1280 × 720). 60 HZ: 20 FPS (2560 × 1440), 24 FPS (1920 × 1080, 1280 × 720).; COMPRESIÓN DE VIDEO | MAIN STREAM: H.265+/H.265/H.264+/H.264, SUB-STREAM: H.265/H.264/MJPEG; RED SEGURIDAD | PROTECCIÓN CON CONTRASEÑA, CONTRASEÑA COMPLICADA, MARCA DE AGUA, AUTENTICACIÓN BÁSICA Y RESUMIDA PARA HTTP, AUTENTICACIÓN WSSE Y RESUMIDA PARA OPEN NETWORK VIDEO INTERFACE, REGISTRO DE AUDITORÍA DE SEGURIDAD, AUTENTICACIÓN DE HOST (DIRECCIÓN MAC); API | INTERFAZ DE VIDEO DE RED ABIERTA (PERFIL S, PERFIL T, PERFIL G (SOLO COMPATIBLE CON EL MODELO -F)), ISAPI, SDK; PROTOCOLOS | TCP/IP, ICMP, DHCP, DNS, HTTP, RTP, RTSP, NTP, IGMP, IPV6, UDP, QOS, FTP, SMTP; MEJORA DE LA IMAGEN | BLC,HLC,3D DNR; ALIMENTACIÓN | 12 VCC ±25 %, 0,4 A, MÁX. 5 W, CONECTOR COAXIAL DE Ø5,5 MM, PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERSA. POE: IEEE 802.3AF, CLASE 3, MÁX. 6,5 W; EMC | FCC: 47 CFR PART 15, SUBPART B, CE-EMC: EN 55032: 2015, EN 61000-3-2:2019, EN 61000-3-3: 2013+A1:2019, EN 50130-4: 2011 +A1: 2014, RCM: AS/NZS CISPR 32: 2015, IC: ICES-003: ISSUE 7; AMBIENTE | CE-ROHS: 2011/65/EU, WEEE: 2012/19/EU, REACH: REGULATION (EC) NO 1907/2006; PROTECCIÓN | IP67: IEC 60529-2013	1
11	NVR CAMARAS	CANALES DE VIDEO | 16 CANALES; DISCO | 1 UND – HDD 1TB; RESOLUCIÓN | HASTA 6 MP DE 8 CANALES; COMPRESIÓN DE VIDEO | H.265+, H.265, H.264+, H.264; ANCHO DE BANDA | 60 MBPS ENTRANTE / 60 MBPS SALIENTE; SALIDA DE VIDEO | 1 HDMI Y 1 VGA (SIMULTÁNEAS); RESOLUCIONES DE SALIDA | HASTA 1920 × 1080P; INTERFAZ DE RED | 8 INTERFACES ETHERNET AUTOADAPTATIVAS RJ-45 DE 10/100 MBPS (POE); PUERTOS | USB: 2 × USB 2.0 AUDIO / VIDEO: HDMI Y VGA	1
12	SWITCH	TIPO DE EQUIPO | SWITCH 5 PUERTOS GIGABIT NO ADMINISTRABLE; PUERTOS RJ45 | 5 PUERTOS 10/100/1000 MBPS; MEDIOS DE RED | -10BASE-T: UTP CATEGORY 3, 4, 5 CABLE (MAXIMUM 100M) -EIA/TIA-568 100Ω STP (MAXIMUM 100M) -100BASE-TX: UTP CATEGORY 5, 5E CABLE (MAXIMUM 100M) -EIA/TIA-568 100Ω STP (MAXIMUM 100M) -1000BASE-T: UTP CATEGORY 5, 5E, 6 OR ABOVE CABLE (MAXIMUM 100M) -EIA/TIA-568 100Ω STP (MAXIMUM 100M); PUERTOS POE (RJ45) | -STANDARD: 802.3 AF/AT COMPLIANT -POE PORTS: PORTS 1–4 -POWER SUPPLY: 65 W	1
13	CARRETE DE CABLE	CARRETE DE CABLE; CATEGORÍA | 6A; ESTÁNDAR | IEC 11801, TIA-568-C.2, YD/T1019; NORMA DE REFERENCIA | UL444,UL1581, UL1666 - COBRE SÓLIDO, NOM.O.D 0.570 MM ±0.005; CERTIFICADO | 100% COBRE; AISLAMIENTO | SKIN-FOAM-SKIN PE	1
14	PUNTOS CABLEADO ESTRUCTURADO	PUNTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO: DATOS CTG 6A E INSTALACIÓN DE PUNTO DE CABLEADO ELÉCTRICO NORMAL Y REGULADO (FACEPLATE + CAJA DE MECANISMOS + JACK + TOMA ELÉCTRICA NORMAL DOBLE + CABLE TRENZADO FASE AZUL Y FASE ROJA) + PATCH CORD DE 3 MTRS CERTIFICADO.; OFICINAS A CUBRIR: JURÍDICA (2) + TESORERÍA (1) + COWORKING (6) + RECEPCIÓN (2)	1

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

15	CAMARA 360	CÁMARA DE ACCIÓN; TAMAÑO LENTE | 25.3 × 25.3 × 6.25 MM.; PROFUNDIDA DE INMERSION | 15 METRO(S); RESOLUCION DE GRABACION DE VIDEO | VIDEO 8K 30 FPS; TAMAÑO PANTALLA | 2.5 PULGADAS; RESOLUCION DE LA FOTO | 72 MEGAPIXELES; CONECTIVIDAD | BATERÍA RECARGABLE EXTRAÍBLE -ENTRADA TARJETA MICRO SD -BLUETOOTH -USB-WIFFI	1
16	LENTE 18-105	LENTE PARA CAMARA SONY - PZ 18-105 MM F4 G OSS; DISTANCIA DE ENFOQUE MÍNIMA | 0,45 M (GRAN ANGULAR) - 0,95 M (TELEOBJETIVO) (1,48 - 3,12 PIES); ÍNDICE DE AMPLIACIÓN MÁXIMO (X) | 0,11X; DIÁMETRO DE FILTRO (MM) | 72 MM; MONTURA | MONTURA E DE SONY; FORMATO | APS-C; DISTANCIA FOCAL (MM) | 18-105 MM; DISTANCIA FOCAL EQUIVALENTE A 35 MM (APS-C) | 27-157,5 MM	1
17	LENTE FE 70-300	LENTE PARA CAMARA SONY - LENTE SONY FE 70-300MM F4.5-5.6 G OSS; MONTURA | APERTURA MÍNIMA (F) - 22-29; FORMATO | FULL-FRAME DE 35 MM; DISTANCIA FOCAL (MM) | 70-300 MM; DISTANCIA FOCAL EQUIVALENTE A 35 MM (APS-C) | 105-450 MM; DISTANCIA DE ENFOQUE MÍNIMA | 0,9 M (2,96 PIES); GRUPOS/ELEMENTOS DE LENTE | 13/16	1
18	TRIPODE CON CABEZAL	MATERIAL | ALEACIÓN DE MAGNESIO Y ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA; CABEZAL DE VIDEO | CABEZAL FLUIDO HIDRÁULICO FH-03 CON AMORTIGUACIÓN SUAVE; CAPACIDAD DE CARGA DE SEGURIDAD | HASTA 5 KG (11 LBS); ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO | 166.4 CM MÍNIMA - 60.5 CM; SECCIONES DE LAS PATA | 4 SECCIONES DE DESPLIEGUE RÁPIDO; ÁNGULOS DE APERTURA DE PATAS | AJUSTABLES EN 3 POSICIONES INDEPENDIENTES; RANGO DE INCLINACIÓN DEL CABEZAL | VERTICAL DE +90° A -90° Y ROTACIÓN PANORÁMICA DE 360°	1
19	TRIPODE BASICO	TRÍPODE PORTÁTIL Y LIVIANO DE ALEACIÓN DE ALUMINIO; ALTURAS | 167CM- ALTURA PLEGADO 660MM - ALTURA MÍNIMA: 640MM; CAPACIDAD DE CARGA MAX | 3KG- CON MANGO PARA UN MANEJO FLUIDO; CABEZAL | CABEZAL 360º PIVOTANTE DE 3 VÍAS; PATAS TELESCÓPICAS | 3 SECCIONES- ANTI DESLIZANTES DE CAUCHO	1
20	NEEWER	PANEL DE LED NEEWER; TIPO DE ILUMINACIÓN | LUZ SUAVE, UNIFORME Y DIFUSA; FUENTE DE ENERGÍA | BATERÍA INCORPORADA RECARGABLE; AUTONOMÍA | 1,5 HORAS DE TIEMPO DE EJECUCIÓN CONTINUO; TIEMPO DE CARGA | 2 HORAS PARA CARGA COMPLETA; PUERTOS DE CARGA | COMPATIBLE CON USB-C Y USB ESTÁNDAR; ACCESORIOS INCLUIDOS | CABLE DE CARGA USB-C; PORTABILIDAD | DISEÑO COMPACTO Y LIGERO, IDEAL PARA USO EN ESTUDIO O DESPLAZAMIENTOS; COMPATIBILIDAD DE USO | CÁMARAS DSLR, MIRRORLESS, SMARTPHONES Y EQUIPOS DE GRABACIÓN; FUNCIONES ADICIONALES | ILUMINACIÓN ESTABLE SIN PARPADEO, ADECUADA PARA GRABACIÓN EN ALTA DEFINICIÓN	1
21	MEMORIA	MEMORIA PARA CAMARA; TIPO DE TARJETA | SDXC; CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO | 256 GB; TIPO DE BUS | UHS-II; CLASE DE VELOCIDAD; CLASE DE VELOCIDAD UHS | U3; VELOCIDAD DE LECTURA | MÁXIMO: 280 MB/S; VELOCIDAD DE ESCRITURA | MÁXIMO: 150 MB/S MÍNIMO: 60 MB/S	1
22	MTTO COMPUTADORES	TIPO DE SERVICIO | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES; ALCANCE | EQUIPOS DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, ESTACIONES DE TRABAJO Y PERIFÉRICOS; ACTIVIDADES PREVENTIVAS | LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISIÓN DE VENTILADORES, ACTUALIZACIÓN DE DRIVERS, VERIFICACIÓN DE ANTIVIRUS, OPTIMIZACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO; ACTIVIDADES CORRECTIVAS | DIAGNÓSTICO DE FALLAS, REEMPLAZO DE PIEZAS DEFECTUOSAS, REINSTALACIÓN DE SOFTWARE, RESTAURACIÓN DE CONECTIVIDAD DE	1

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

		RED; SEGURIDAD INFORMÁTICA | VERIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE ACCESO, ACTUALIZACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD, RESPALDO DE INFORMACIÓN ANTES DE INTERVENCIÓN	
23	MTTO SCANER	TIPO DE SERVICIO | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESCÁNERES DE DOCUMENTOS; ALCANCE | ESCÁNERES DE MESA, ESCÁNERES DE ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA Y MULTIFUNCIONALES; ACTIVIDADES PRINCIPALES | - LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA CON PAÑOS ANTIESTÁTICOS - LIMPIEZA DE RODILLOS Y BANDEJAS DE ALIMENTACIÓN - REVISIÓN DE SENSORES ÓPTICOS Y LÁMPARAS - VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN Y ALINEACIÓN - ACTUALIZACIÓN DE DRIVERS Y FIRMWARE - PRUEBA DE ESCANEO DE CALIDAD (RESOLUCIÓN Y COLOR); TIEMPO DE INTERVENCIÓN | 1 A 2 HORAS POR EQUIPO, DEPENDIENDO DEL MODELO; SEGURIDAD INFORMÁTICA | VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN SEGURA, REVISIÓN DE PUERTOS USB/RED, RESPALDO DE CONTROLADORES ANTES DE ACTUALIZACIÓN	1
24	MTTO IMPRESORA KIOCERA + KIT MTTO	TIPO DE SERVICIO | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS KYOCERA (LÁSER Y MULTIFUNCIONALES); ACTIVIDADES PRINCIPALES | - LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA CON PAÑOS ANTIESTÁTICOS - LIMPIEZA DE RODILLOS DE ARRASTRE Y FUSOR - REVISIÓN DE SENSORES Y BANDEJAS - ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE - PRUEBA DE IMPRESIÓN DE CALIDAD (TEXTO Y GRÁFICOS); REPUESTOS | INCLUYE KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA KYOCERA; REGISTRO Y TRAZABILIDAD | REPORTE TÉCNICO CON FECHA, ACTIVIDADES REALIZADAS, PIEZAS REEMPLAZADAS Y FIRMA DEL RESPONSABLE; SEGURIDAD OPERATIVA | VERIFICACIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, REVISIÓN DE VOLTAJE, PRUEBAS DE SEGURIDAD DE RED	1
25	MTTO SERVIDOR	TIPO DE SERVICIO | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SERVIDORES FÍSICO; ACTIVIDADES PRINCIPALES | - LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA CON PAÑOS ANTIESTÁTICOS - REVISIÓN DE VENTILADORES Y FUENTES DE PODER - VERIFICACIÓN DE DISCOS DUROS Y SSD (SMART TEST) - ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE Y BIOS - APLICACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD DEL SISTEMA OPERATIVO - REVISIÓN DE LOGS DE EVENTOS Y ALERTAS - PRUEBAS DE REDUNDANCIA EN FUENTES Y DISCOS (RAID) - VERIFICACIÓN DE RESPALDOS Y RESTAURACIÓN DE PRUEBA; SEGURIDAD INFORMÁTICA | RESPALDO DE INFORMACIÓN ANTES DE INTERVENCIÓN, VERIFICACIÓN DE ACCESOS, PRUEBAS DE FIREWALL Y ANTIVIRUS CORPORATIVO; GARANTÍA DEL SERVICIO | 30 DÍAS SOBRE LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA	1
26	MTTO UPS	TIPO DE SERVICIO | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS; ALCANCE | UPS MONOFÁSICAS Y TRIFÁSICAS; ACTIVIDADES PRINCIPALES | - LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA CON PAÑOS ANTIESTÁTICOS - VERIFICACIÓN DE VENTILADORES Y FILTROS DE AIRE - REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS Y TERMINALES - MEDICIÓN DE VOLTAJES DE ENTRADA Y SALIDA - PRUEBA DE AUTONOMÍA DE BATERÍAS - ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE DEL SISTEMA DE CONTROL - SIMULACIÓN DE CORTE ELÉCTRICO PARA VALIDAR RESPUESTA	1
27	MANTENIMIENTO CAMARA SONY	TIPO DE SERVICIO | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS SONY; ALCANCE | LIMPIEZA, CALIBRACIÓN, DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DE COMPONENTES ÓPTICOS, ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS; ACTIVIDADES PREVENTIVAS | LIMPIEZA DE LENTE Y SENSOR CON KIT ESPECIALIZADO - REVISIÓN DE OBTURADOR Y ESPEJO	1

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

		ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE - VERIFICACIÓN DE BATERÍA Y CONECTORES - PRUEBA DE ENFOQUE AUTOMÁTICO Y BALANCE DE BLANCOS	
28	ESCRITORIO TIPO C	ESCRITORIO TIPO C; MEDIDAS | 73 CMS ALTO * 115 CMS. LARGO * 55 CMS ANCHO.; CAJONERA | CON CAJONERA METÁLICA DE 40 CMS DE FRENTE * 50 CMS FONDO * 70 CMS ALTO (3 GAVETAS: 2 AUXILIARES Y 1 ARCHIVADOR). CON CERRADURA TIPO TRAMPA.; MATERIAL | MADERA – FORMICA; COLOR | A DEFINIR SEGÚN REQUERIMIENTO; OTROS | PASACABLES CON TAPA COLOR GRIS. CON CORREDERAS FULL EXTENSIÓN, TORNILLOS NIVELADORES, COLOR (A DEFINIR).; FALDERO | 35CMS ALTO * 80 CMS ANCHO; IMAGEN DE REFERENCIA.	1
29	SILLAS OPERATIVAS	SILLA ERGONOMICA; ESPALDA | SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA CON ESPALDA EN MARCO DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON PAÑO MALLA TRASLUCIDO COLOR NEGRO.; ESTRUCTURA | GRADUACIÓN DE ALTURA MEDIANTE PALANCA ADAPTABLE CON SOPORTE EN NYLON Y CILINDRO CROMADO; ASIENTO | ASIENTO INTERNO EN MADERA CONTRACHAPADA ABULLONADO CON CAUCHO ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y TAPIZADO EN MALLA TELA SEGÚN SELECCIÓN DE EXCELENTE CALIDAD. GRADUACIÓN DE ALTURA MEDIANTE PALANCA QUE ACTIVA EL CILINDRO.; RUEDA | RUEDAS 100% NYLON DOBLE PISTA DE SUAVE RODAMIENTO E INMEDIATA RESPUESTA A CAMBIO DE DIRECCIÓN; BRAZO | BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA EN POLIPROPILENO; BASE | BASE EN ACERO CON TERMINACIÓN CROMADA; MEDIDAS APROX | ANCHO ASIENTO: 52 CM POR FUERA BRAZOS 61 CM ESPALDA ANCHO 49 CM PROFUNDIDAD 50 CM ALTO 95 CM ESPALDA ALTO 55 CM; COLOR | NEGRO; IMAGEN DE REFERENCIA.;	1
30	DIVISION EN VIDRIO OFICINA TESORERIA	(1) DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO 8MM ANCLADO A PISO. DIMENSIONES: 2.90M DE ALTO X 2.60M ANCHO. INCLUYE ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE ANCLAJE.; (1) DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO 8MM ANCLADO A PISO. DIMENSIONES: 2.90M DE ALTO X 1.00M ANCHO. INCLUYE ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE ANCLAJE.; (1) PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 8MM ANCLADO A PISO. DIMENSIONES: 2.90M DE ALTO X 0.79M ANCHO. INCLUYE ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE ANCLAJE.; PUBLICIDAD EN VINILO CON LOGOTIPO DEL IPYBAC EN SUS LAS DOS DIVISIONES Y EN LA PUERTA CON EL FIN DE MANTENER LA PRIVACIDAD.	1

1.1.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar será hasta por el presupuesto oficial, correspondiente a la compraventa e instalación de los bienes, elementos, equipos y mobiliario objeto del presente proceso, a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste.

1.1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($136.650.000,00) M/CTE.**, valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato, precisando que su ejecución será a precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste; el valor del

presupuesto oficial cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000108 de fecha 25/08/2026, expedido por el Líder Financiero del Instituto.

La justificación del presupuesto oficial se encuentra bajo las fórmulas establecidas por la entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

En el caso de los impuestos de ICA y Retención en la Fuente, el porcentaje puede variar dependiendo del régimen al que pertenezca el contratista, razón por la cual es su obligación informarse sobre el valor de cada uno de ellos, en caso de estar exento en alguno de estos impuestos, deberá ser demostrado por el proponente.

Los impuestos de carácter departamental que deberán tener en cuenta (éstos corresponden al 11.2% y $7.300 por giro), correspondiente a las estampillas departamentales, así:

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	
PRODESARROLLO	2%
PROHOSPITALES	2%
ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
UNIV. CUNDINAMARCA	1,5%
PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
PROELECTRIFICACIÓN	0.2%

1.1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

UN (01) MES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.1.7. FORMA DE PAGO

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca cancelará el valor del contrato en un solo desembolso, previa entrega e instalación a satisfacción de los bienes, elementos, equipos y mobiliario objeto del contrato, previa presentación de:
- Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente.
- Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Informe de ejecución (evidencias fotográficas y/o fílmicas).
- Informe de supervisión (recibo a satisfacción).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL INSTITUTO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con

autoretenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL INSTITUTO.

1.1.8. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:

N.A

1.1.9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente de Asuntos Administrativos o por quien designe el ordenador del gasto.

El Supervisor podrá designar, mediante comunicación escrita, un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca y los documentos del presente proceso de contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Esta Supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

Funciones de Contenido Administrativo

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato
3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato
6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato

Funciones de Contenido Legal

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio.
3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.

4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por pate del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar.
11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla
12. Proyectar el acta de liquidación del contrato, si a ello hay lugar de acuerdo al tipo de contrato.

Funciones de Contenido Financiero.

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
4. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

Funciones de Contenido Técnico

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:
1. Presentar un cronograma de trabajo, donde indique los tiempos y fechas en los que se van a realizar la instalación de las licencias e instalación de los equipos tecnológicos.
2. Realizar la entrega e instalación de los equipos en los lugares y oficinas del IPYBAC, indicados por el Supervisor del Contrato.
3. Instalar las licencias en la cuenta de correo electrónico que sea asignada por el supervisor.
4. Ofrecer y garantizar la administración y demás controles necesarios para cumplir a satisfacción con el servicio durante la ejecución del contrato.
5. El contratista se compromete a suministrar el servicio de escáner, el cual debe estar conectado a una carpeta compartida en la red de los equipos de la entidad.
6. El contratista deberá facturar sobre la cantidad de fotocopias, impresiones y escaneos realizados durante el periodo establecido en el contrato a satisfacción del supervisor.
7. El contratista se compromete y obliga a utilizar personal con experiencia e idoneidad en la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen la calidad de los trabajos y el buen funcionamiento de los equipos.
8. El contratista se compromete a contar con medios de comunicación ágil y oportuna, para informar y ser informados de los requerimientos y emergencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
9. El contratista se compromete a cumplir con el objeto contractual requerido a los precios unitarios indicados en la oferta.
10. Las demás que correspondan con la naturaleza del objeto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los establecido en el apartado No. 5 “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS” y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 9. Colaborar con Instituto de protección y Bienestar Animal

de Cundinamarca – IPYBAC en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 11. Asumir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley. 12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002; 13. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 14. Suscribir el acta de liquidación del contrato 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca**.** Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, se obliga a:

1. Designar el supervisor del Contrato.
2. Pagar los recursos comprometidos.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
6. Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Articulo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986

1.1.10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

DEFINICIÓN. Se define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, procede a analizar los riesgos como sigue:

La Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente pliego de condiciones.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 respecto de la Distribución de riesgos en los contratos estatales, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles establecidos por el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, en el pliego de condiciones.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1 RÉGIMEN LEGAL, MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionaran a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

- Licitación pública
- Selección abreviada
- Concurso de méritos
- Contratación directa.
- Mínima Cuantía.

En el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que “Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.” Y sustentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Toda vez que el valor del presupuesto del proceso que se pretende adelantar está dentro del rango de la mayor cuantía de contratación estimada para el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2026, la cual rige con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400) M/CTE, razón por la cual este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, soportada en los fundamentos jurídicos que a la norma lo dicta.

2.2 ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

ACUERDO COMERCIAL	LEY
Alianza Pacífico1	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte3	Ley 1241 de 2008
Unión Europea4	Ley 1669 de 2013
Comunidad Andina	Decisión 439 de 1998

De acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que al IPYBAC, le aplica el Acuerdo Comercial suscrito con la ALIANZA DEL PACIFICO (Chile y peru) CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, el TRIANGULO DEL NORTE (Guatemala y El Salvador) UNION EUROPEA y con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. Asi las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratacion, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones del Instituto derivadas de dichos acuerdos comerciales son: 1. Trato nacional y 2. Plazos. En cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes que puedan preparar sus ofertas, tenemos lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	30 días	10 días
Chile	10 días	10 días
Costa rica	30 días	10 días
Estado AELC	10 días	10 días
Triangulo del norte	No hay plazo	No hay plazo
Unión europea	30 días	10 días
Comunidad andina de naciones	No hay plazo	No hay plazo

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Así mismo, de conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M-MACPC-11), todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal estan obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decision 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

Tal como lo describe el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratacion (M-MACPC-011), los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de seleccion no contemplan plazos minimos que deban contarse a partir de la fecha de publicacion del Aviso de Convocatoria y hasta el dia en que vence el termino para presentar ofertas.

2.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes. El oferente declarará en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** (**FORMATO No. 1**) que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

2.4 CONFLICTOS DE INTERESES.

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

2.5 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala:

"*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*"

Los oferentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

2.6 APOSTILLAJE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre

que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no se encuentren en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7 DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se consideran documentos del proceso de selección los siguientes:

- **a)** Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- **b)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- **c)** Los documentos anexos.
- **d)** Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas.
- **e)** El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- **f)** El Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos.
- **g)** Las respuestas de aclaración emitidas por el Instituto en los medios dispuestos para ello.
- **h)** Las adendas expedidas en el trámite del proceso.
- **i)** El acta de cierre del término para presentar propuestas.
- **j)** Las propuestas presentadas y sus anexos.
- **k)** Las fichas técnicas de los oferentes
- **l)** Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- **m)** El informe de verificacion de requisitos habilitantes de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- **n)** El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- **o)** El contrato que se celebre.
- **p)** Los requerimientos a los oferentes.
- **q)** Las pólizas y sus aprobaciones.
- **r)** Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

2.8 PUBLICACIÓN DEL AVISO Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el documento de estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, a partir

de la fecha definida en el cronograma para la apertura del proceso, en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 07:00 p.m., de lunes a viernes (Días hábiles).

2.9 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Durante el término establecido en el cronograma del proceso se podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

2.10 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA revocará el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Sin embargo, en caso que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales en ellos, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, se podrá revocar el acto administrativo de apertura.

2.11MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes, la cual deberá realizarse UNICAMENTE en SECOP II en el Link del proceso, y presentada en línea, es decir, directamente en el SECOP II, ingresando al Link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.
NOTA: los proponentes interesados podrán consultar el procedimiento de la guía dispuesta por Colombia compra para tal fin en el siguiente enlace
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. La manifestación de interés se puede realizar como Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debe ser presentado firmado por el representante legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal. En caso de no presentarse manifestación de interés alguna dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso

2.12 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.13 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones de la presente licitación, así como discutir y determinar de manera definitiva con los interesados en participar en el proceso, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la realización de la ejecución contractual así como el equilibrio económico, el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso se celebrará una audiencia para oír a los interesados.

De la audiencia se levantará un acta que será suscrita por los intervinientes y/o atendiendo los lineamientos de la Agencia de Contratación Nacional, se celebrará de forma presencial en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca ubicada en la Calle 26 N° 51-53 torre central, piso 4.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando se considere conveniente, el Instituto, expedirá adendas si fuere necesario, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos, determinados en la audiencia constará en el pliego de condiciones definitivo en documento anexo al mismo.

2.14 OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO.

A partir de la fecha de apertura y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego de condiciones del proceso y solicitar aclaraciones relacionadas con los mismos, a través de la plataforma electrónica del SECOP II, dentro del término definido en el cronograma del proceso, atendiendo a que los mismos se entienden perentorios.

Toda información sobre preguntas, respuestas y/o adendas al pliego de condiciones suministrada a los proponentes antes de la fecha de cierre del proceso, deberán ser tenidas en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de las mismas, al igual que del contrato que se celebre.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas. En consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente, si antes del cierre del proceso el interesado no recibe respuesta del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Los términos fijados en el presente pliego de condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique textualmente que son calendario.

El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA solo responderá las comunicaciones que sean recibidas por la plataforma virtual Secop II y las contestará por el mismo medio.

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia

Artículo 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

El Instituto podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente. Conforme a lo señalado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2.15 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

Estas solicitudes serán analizadas y resueltas por la entidad, mediante respuesta a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Los proponentes que según los informes de verificación no resultaren habilitados, cuentan hasta el término señalado en el cronograma, en el cual se les correrá traslado de la evaluación con el fin de que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. Lo anterior, se ajusta a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

2.16 PRÓRROGA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA.

Se entiende que el plazo de la selección abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, el cual no podrá ser prorrogado por un término mayor a la mitad del inicialmente previsto.

2.17 ADENDAS

Si la entidad lo estima conveniente, podrá modificar el Pliego de Condiciones; las adendas se entienden comunicadas por el hecho de su publicación a través de la plataforma transaccional del SECOP II

Límite para la expedición de Adendas. Se determina que la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2013 y artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implica en el contenido del acto de apertura del proceso.

Todas las adendas al pliego de condiciones definitivo, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

3. PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, FORMA DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTO

3.1 IDIOMA

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que los documentos que se llegaren a presentar en un idioma distinto al castellano podrán ser apreciados en el Proceso de Contratación, estos deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente podrá presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota 1. En caso de que los documentos que contienen especificaciones técnicas con un lenguaje de común utilización en el sector, la entidad los recibirá en su idioma original, no obstante en cualquier momento podrá solicitar una traducción simple al castellano.

3.2 PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en las preguntas habilitadas para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Una vez presentadas las propuestas no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna falla general y/o particular en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf El correo dispuesto por el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA es: protecciónybienestaranimal@cundinamarca.gov.co o juan.rubio@cundinamarca.gov.co.

3.3 MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

3.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

3.5 PROPUESTAS PARCIALES

La Entidad NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

3.6 COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

3.7 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

3.8 CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

3.9 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior de naturaleza pública, los proponentes deberán cumplir con su apostille conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 3269 de 2016. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA: El plazo propuesto en el cronograma para la diligencia de cierre podrá ser modificado mediante adenda, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente **El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.10 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES ACLARAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD.

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de requisitos de ponderación, hasta la fecha y hora definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Así mismo, las propuestas presentadas por los proponentes estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Estatuto respectivo.

Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en el presente proceso, deberá venir debidamente soportada y presentada dentro del término de publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación establecido en el cronograma del proceso.

NOTA 1: Se entenderá que la fecha de presentación de observaciones al informe de verificación relacionada en la plataforma Secop II será la fecha límite para subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos realizados por la entidad hasta esta etapa.

NOTA 2: La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las propuestas y a las recomendaciones para la adjudicación del contrato, será reservada para los proponentes y terceros durante el proceso de evaluación de las propuestas. Esta reserva aplica igualmente para el período de respuesta a las observaciones efectuadas por los oferentes a la evaluación correspondiente.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer al Instituto.

3.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES Y/O REQUERIMIENTOS

En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por La Entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el término previsto para subsanar y aclarar, tal y como está señalado en el cronograma del

proceso; dicho requerimiento se realizará en el informe de evaluación preliminar, de conformidad con la circular externa única proferida por Colombia Compra eficiente.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:1) El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas. 2) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta. 3) Cuando se trate de factores de escogencia

Así mismo, la Entidad se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la fecha límite definida en el cronograma para tal efecto, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

3.12 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del presente proceso de selección, aclarando a su vez que dichos documentos son de acceso público en el proceso de selección en la plataforma virtual Secop II.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA no suministrará datos referentes a las propuestas, sino de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

En todo caso, la entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de todos los actos y procedimientos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos sometidos a reserva, en la plataforma del SECOP II.

3.13 VERIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES Y LAS PROPUESTAS

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “CUMPLE”. En caso contrario, se evaluará como “NO CUMPLE”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) con base en la información contenida en el RUP y los demás documentos que

se exijan como formatos para este proceso. Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la Entidad, de acuerdo con lo aquí establecido.

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.

Nota 2: En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Nota 3: Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

3.14 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, la Entidad la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de las pólizas constituido con ocasión del mismo, presentando la ampliación de su vigencia si la Entidad así lo requiere; de no presentarse, se entenderá que se aceptará la ampliación de la vigencia.

3.15 DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del proceso de selección se hará a través de audiencia pública, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en los numerales 8° y 10° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La fecha de la audiencia será la establecida en el cronograma del proceso de selección.

En esta audiencia se resolverán todas las observaciones que fueran formuladas por los proponentes, así como para escuchar a los mismos en intervenciones de duración máxima de trece (13) minutos y en el mismo orden en que fueron presentadas las propuestas. En todo caso, esta audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el pliego de condiciones y ordenados de mayor a menor.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

3.16 CAUSALES DE RECHAZO.

Las ofertas serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Si la oferta no fue presentada en la fecha y lugar señalado y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma de la presente modalidad de selección.
2. Si el proponente no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) antes de la fecha de presentación de la propuesta o la inscripción, renovación o actualización, no se encuentra en firme y vigente para la misma fecha.
3. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
4. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
7. Cuando se presenten propuestas alternativas.
8. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
9. Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado.
10. Cuando no presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
11. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
12. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la entidad para el procedimiento de selección.
15. Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
16. En caso en que el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
17. Las demás establecidas en la ley 1882 de 2018.

3.17 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.
2. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.
3. Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:
4. Cuando ninguna de las propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones.
5. Cuando no se presenten propuestas.
6. Cuando habiéndose presentado solamente una propuesta, esta incurra en causal de rechazo.
7. Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva.

En caso de declaratoria de desierta ésta se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Dicha decisión se notificará y publicará en los Portales de Contratación y www.colombiacompra.gov.co a partir de su publicación se entenderán notificados los oferentes o posibles interesados.

3.18 CRITERIOS DE DESEMPATE

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.**

jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas enla ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** . Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE**

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta tecnológica que disponga la entidad, dicha determinación se comunicará a través de mensaje público.

3.19 SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11, artículo 3; artículo 34 y en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen y con el objeto de que el procedimiento logre su finalidad y se procure la efectividad del mismo, la entidad, mediante acto motivado podrá sanear los vicios que presente el procedimiento en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación.

3.20 OPORTUNIDAD PARA HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RIESGOS CONTRACTUALES.
De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar oferta podrán pronunciarse sobre los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo de los contratos en la oportunidad para hacer observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

3.21 SORTEO DE POSIBLE OFERENTES.

En el evento de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10) el INSTITUTO, dará paso al sorteo de oferentes, en la fecha establecida en el cronograma previsto en el numeral 1.12 de estos pliegos.

Este sorteo se realizará en audiencia virtual, el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés, previa comunicación a todos los posibles oferentes que hicieron manifestación. Para la participación en el sorteo sólo se aceptarán los oferentes que presenten la identificación respectiva, es decir si son personas naturales la cédula de ciudadanía y si son personas jurídicas el certificado de la Cámara de Comercio que lo acredite como tal y su respectiva cédula de ciudadanía, en caso contrario, deberán presentar poder para facultarlos a su representación.

Participarán en el sorteo los oferentes interesados, previamente inscritos de la manera indicada, los cuales firmarán la lista de asistencia dentro de los treinta (30) minutos anteriores a la hora y día previsto para la realización del sorteo. El oferente que se presente al sorteo sin haber firmado previamente y en el horario indicado la lista de asistencia perderá el derecho a participar en el mismo, el cual se llevará a cabo a la hora determinada en el cronograma de los presentes pliegos.

El Sorteo se efectuará a través del siguiente procedimiento:

- Vencido el plazo para presentar la manifestación de interés de participar en el proceso, se procederá a consolidar en un listado dichas manifestaciones, conformando así el listado de postulados y asignando un número desde 1 al n, el cual será la identificación de cada interesado para el respectivo sorteo.
- Se efectuará la selección de los diez (10) oferentes, a través de una matriz diseñada en formato Excel, la cual seleccionará aleatoriamente quienes podrán presentar oferta en el presente proceso.
- Se levantará un acta en la que conste lo acontecido en dicha audiencia de sorteo, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron y se publicará en el SECOP II.

En caso en que el número de oferentes inscritos que asistan a la audiencia de sorteo, sea inferior a diez (10), no se celebrará dicha audiencia y todos los inscritos como posibles proponentes que asistan, estarán habilitados para presentar propuesta, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva la cual se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co Un oferente no podrá estar inscrito más de una vez.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, OFERTA ECONOMICA Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, condiciones técnicas, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Departamento podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO N°. 1.

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en el **FORMATO No. 2 y 3**.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA , de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) años más.

- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

Nota 1: Con la suscripción del formato N° 01, el proponente acepta las especificaciones técnicas establecidas.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

El Proponente que sea persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La certificación de existencia y representación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta 30 días calendario, certificando una antigüedad no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta CONVOCATORIA. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.

El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo al monto de la contratación.

4.2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, para lo cual allegarán con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

"El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 1. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, cumpliendo en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Nota 2. El Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando el documento se encuentre en firme.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

4.2.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007) – FORMATO N° 4

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación

de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal en el evento que el certificado de existencia y representación legal así lo refiera.

Nota 1. En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

4.2.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- ✓ Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del **FORMATO No. 2 y 3.**

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.

Nota. En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

4.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta.

De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. **Beneficiario. INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA Nit 901.423.202-5**
b. **Afianzado**. Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
c. **Vigencia.** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
d. **Cuantía.** La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
e. **Expedición**. La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas o allegar la documentación nuevamente con inconsistencias frente a las observaciones realizadas se generará el rechazo de la propuesta.

En caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término Previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía de seriedad una vez adjudicada el contrato resultante del proceso de selección, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

4.2.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la suscripción del **FORMATO No.6** y **FORMATO N° 9** Carta de compromiso de transparencia.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

4.2.8. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del **FORMATO No. 5.**

4.2.9. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el **certificado** de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

4.2.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren relacionados en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

4.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

4.2.12. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016.
Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.2.13. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

4.2.14. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad.

4.2.15. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas

y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.2.16 PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

4.2.17 CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, https://redam.gov.co

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, el Departamento podrá requerirlo; y el no presentarlos dentro del plazo concedido dará lugar al rechazo de la oferta.

4.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE

De acuerdo con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar requisitos habilitantes, "la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato".

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, la entidad convocante entenderá como actividades iguales o similares, los contratos cuyo objeto corresponda a la compraventa, adquisición y/o suministro de equipos tecnológicos, licencias de software, mobiliario y/o elementos afines, que tengan o incluyan la codificación UNSPSC requerida en el presente numeral.

La experiencia se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos.

EXPERIENCIA GENERAL
Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia mediante la presentación de un (1) contrato celebrado, ejecutado y terminado, cuyo objeto sea la compraventa y/o adquisición y/o suministro de mobiliario y equipos de cómputo, cuyo valor sea igual o superior al doscientos

por ciento (200%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, ciento cincuenta y seis punto cero nueve (156,09) SMMLV, ejecutado dentro de las últimas dos (2) vigencias. Este contrato debe estar registrado en el RUP y cumplir con la totalidad de los siguientes niveles de clasificación:

Código UNSPSC	Descripción
43231500	SOFTWARE DE MANEJO DE LICENCIAS
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43211500	COMPUTADORES
43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
45121500	CÁMARAS
45121700	EQUIPO FOTOGRÁFICO
45131700	ALMACENAMIENTO PARA AUDIOVISUALES
46182200	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
56101700	MUEBLES DE OFICINA
56112100	ASIENTOS
56112200	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81141800	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia mediante la presentación de un (1) contrato celebrado, ejecutado y terminado, cuyo objeto sea la adquisición y/o suministro de licencias de software y/o seguridad informática, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, setenta y ocho punto cero cinco (78,05) SMMLV, ejecutado dentro de las últimas tres (3) vigencias. Este contrato debe estar registrado en el RUP y cumplir con la totalidad de los mismos niveles de clasificación UNSPSC relacionados en el numeral anterior.

Para verificar la acreditación de la experiencia general y específica, el IPYBAC solicitará certificaciones y/o actas de liquidación que deberán contener, por lo menos, la siguiente información: 1. Objeto del contrato. 2. Plazo de ejecución. 3. Fecha de inicio. 4. Fecha de terminación. 5. Valor ejecutado. 6. Datos de contacto para verificación de la información.

NOTA 1: En caso de aportar experiencia con entidades privadas se deberá anexar copia de la factura electrónica, junto con la certificación y/o acta de entrega.
NOTA 2: En una misma certificación se pueden relacionar varios contratos, para lo que se tendrá en cuenta cada uno de manera individual, siempre y cuando satisfagan la totalidad de requisitos exigidos por cada uno. No se aceptarán autocertificaciones, ni certificaciones de contratos en ejecución, ni certificaciones con enmendaduras o inconsistencias no subsanadas.
NOTA 3: Este aspecto es objeto de verificación; si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será rechazada.
NOTA 4: Para el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de los integrantes deberá aportar al menos una certificación de experiencia de las exigidas en el presente numeral; la

experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.
NOTA 5: Las experiencias acreditadas como experiencia general y experiencia específica deberán corresponder a contratos diferentes e independientes entre sí. En consecuencia, no se permitirá acreditar un mismo contrato simultáneamente como experiencia específica y experiencia general.

AVAL DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada deberá ser firmada y avalada por un ingeniero de sistemas, anexando su tarjeta profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, según el cual las propuestas que se formulen en licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. Nota: puede ser firmada por el mismo profesional del personal idóneo.

4.3.2 PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO

El oferente deberá presentar un equipo mínimo de trabajo mediante el diligenciamiento del formato establecido en el pliego de condiciones, presentación de hoja de vida, certificaciones de experiencia, diplomas y/o actas de grado, documento de identificación y demostrar vínculo laboral con el proponente junto con la planilla de aportes parafiscales, así como carta de compromiso de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos y licencias sin costo adicional para la Entidad.

TÉCNICO EN SISTEMAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA – SECUNDARIA	Título de bachiller académico
FORMACIÓN ACADÉMICA – TÉCNICO	Técnico en sistemas
EXPERIENCIA GENERAL	Mayor o igual a tres (3) años de experiencia, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional
REQUISITOS ADICIONALES	N/A
DEDICACIÓN	100%
CANTIDAD	1

Este perfil se verificará con el diligenciamiento del FORMATO No. 11, junto con el documento de identidad, actas de grado o diplomas de la formación académica y certificaciones de experiencia del profesional ofertado. Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar el diligenciamiento del FORMATO N° 04, adjuntando contrato, planilla de pago de aportes con vinculación directa con el empleador, certificados de formación académica y certificaciones de experiencia laboral, junto con copia de la tarjeta profesional.

4.3.3. CERTIFICACIÓN Y/O CARTA DE DISTRIBUIDOR

El proponente deberá allegar con su oferta las siguientes certificaciones y/o cartas:

A. CERTIFICACIÓN LICENCIAS DE ANTIVIRUS. El proponente deberá anexar a su propuesta una certificación expedida por el fabricante y/o su subsidiaria en Colombia de las licencias de antivirus objeto del presente proceso, en la cual se acredite que el proponente es distribuidor autorizado para su comercialización y/o

suministro. La certificación deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y deberá estar dirigida a la entidad contratante.

B. CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO. El proponente deberá presentar certificación expedida directamente por el fabricante de los equipos de cómputo ofertados, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, que acredite que los equipos ofrecidos son nuevos, originales y cuentan con respaldo.
C. CERTIFICACIÓN DE CCTV. El proponente deberá anexar a su propuesta una certificación expedida por el fabricante y/o su subsidiaria y/o mayorista en Colombia de los elementos del CCTV objeto del presente proceso, en la cual se acredite que el proponente es distribuidor autorizado para su comercialización y/o suministro, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
D. CANAL ACTIVO MICROSOFT. El proponente deberá acreditar que es un canal activo y debidamente registrado en el programa Microsoft Copilot, así como que se encuentra inscrito en el programa de socios Microsoft AI Cloud Partner Program, para lo cual deberá aportar el documento o certificación oficial que contenga la identificación de socio asociada, expedida o reconocida por Microsoft.
E. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y acreditar la implementación de los Estándares Mínimos, conforme al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, para lo cual deberá presentar la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST, debidamente diligenciada y radicada ante la ARL y, cuando corresponda, ante el Ministerio del Trabajo.

En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar las condiciones que le correspondan según el objeto que ejecute dentro del consorcio o unión temporal.

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HABILITANTE

La evaluación de los aspectos financieros será realizada por el Comité Técnico conformado por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la entidad en el presente Estudio Previo. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos.

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido numeral 3, articulo. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2024, para ser objeto de la verificación financiera.

La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 1,5.

ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un índice de endeudamiento menor o igual al 51%.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses, el proponente quedará habilitado si su índice razón de cobertura de intereses es igual o superior a 15 Para el caso de los proponentes que en este indicador su resultado sea Cero (0), o valor indeterminado como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras. El resultado de la evaluación será habilitado.

NOTA 1. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZON DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO.

NOTA 2. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total.

NOTA 3. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será NO CUMPLE.

La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea igual o superior a 10%.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total, Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior 10%.

NOTA 4. Para la verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

NOTA 5. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será NO CUMPLE.

Nota: Los Indicadores financieros aquí reflejados, serán los que se evaluaran; los cuales se encuentran en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2,2,1,1,1,5,3 Numeral 3. Ley 1150 de 2007, Art. 6. Decreto 019 de 2012 Nivel Nacional Art. 221. y los estipulados por el área financiera.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

De acuerdo con lo establecido por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista atenderá estrictamente el deber de selección objetiva que determine mediante el proceso de selección que la oferta seleccionada conlleva el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca determinar atendiendo a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Previo a la aplicación de los factores de selección el Instituto adelantará el procedimiento de verificación de requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones técnicas y de experiencia que exigirán a los proponentes en el estudio previos, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los criterios de ponderación se relacionan a continuación los cuales surgen del presente estudio como una necesidad para optimizar la inversión del recurso público en aras de hacer más efectiva y favorable la oferta y en efecto, la prestación del servicio para la entidad:

FACTOR		PUNTAJE MÁXIMO
REQUISITOS PONDERABLES	**FACTOR TÉCNICO**	**HASTA 750 PUNTOS**
	Equipo adicional (personal) sin costo para la Entidad	Hasta 300 Puntos
	Horas soporte en sitio adicionales sin costo para la Entidad	Hasta 300 Puntos
	Ofrecimiento más favorable a la Entidad – cantidades adicionales	Hasta 150 Puntos
	FACTOR ECONÓMICO	**HASTA 145 PUNTOS**
	OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR	Hasta 145 puntos
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**HASTA 100 PUNTOS**
	ORIGEN NACIONAL	100 puntos
	ORIGEN EXTRANJERO	40 puntos
	Puntaje adicional para proponentes por acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (Art. 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1082 De 2015 Adicionado Por El Art. 3 Del Decreto 1860 De 2021)	2,5 puntos
	Puntaje adicional para proponentes por acreditación de Mipyme (Art. 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1082 De 2015 Adicionado Por El Art. 3 Del Decreto 1860 De 2021).	2,5 puntos
TOTAL, DE PUNTOS		**1000 PUNTOS**

5.1 FACTOR TÉCNICO (750 PUNTOS)

Este es el resultado de la suma del factor de calidad y/o técnico obtenido en los siguientes numerales. Se asignará hasta setecientos cincuenta (750) puntos al proponente que, sin costo para la Entidad, ofrezca servicios adicionales para adelantar las respectivas actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, adicionales al personal inicialmente previsto, de conformidad con los criterios que se describen a continuación:

CRITERIO	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

1	EQUIPO ADICIONAL (PERSONAL) SIN COSTO PARA LA ENTIDAD	300
2	HORAS SOPORTE EN SITIO ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD	300
3	OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD – CANTIDADES ADICIONALES	150
PUNTAJE TOTAL		**750 PUNTOS**

5.1.1 EQUIPO ADICIONAL (PERSONAL) SIN COSTO PARA LA ENTIDAD (300 PUNTOS)

Con el fin de garantizar un adecuado acompañamiento en la ejecución contractual, se asignarán trescientos (300) puntos al proponente que aporte, sin costo para la Entidad, un (1) profesional en sistemas y/o telemática con especialización en riesgos informáticos y/o seguridad informática y experiencia general mínima de cinco (5) años. Este perfil será adicional al personal solicitado en los requisitos habilitantes y deberá contar con disponibilidad presencial en sitio.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar una manifestación expresa debidamente suscrita por el representante legal y allegar los siguientes soportes del personal propuesto: a) Hoja de vida. b) Certificaciones de experiencia. c) Certificación de estudios (diploma o acta de grado); en caso de título obtenido en el extranjero, deberá acreditarse su convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la Resolución No. 20797 del 9 de octubre de 2017. d) Planilla de aportes parafiscales vigente (últimas dos). e) Carta de compromiso de la ejecución contractual sin costo adicional.

5.1.2 HORAS SOPORTE EN SITIO ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD (300 PUNTOS)

Con el fin de asegurar la atención oportuna de incidentes que puedan presentarse durante la vigencia del contrato y garantizar la continuidad en la operación de los servicios de la Entidad, se asignarán trescientos (300) puntos al proponente que aporte una carta de compromiso en la cual indique que brindará ocho (8) horas de soporte técnico en sitio adicionales sin costo para la Entidad, las cuales serán utilizadas únicamente cuando se presenten eventualidades no contempladas dentro del plan regular de mantenimiento preventivo o correctivo. El proponente deberá garantizar la disponibilidad de personal calificado para la atención de estos incidentes en un tiempo de respuesta oportuno, y deberá dejar registro documentado de la prestación de dichas horas adicionales de soporte, indicando fecha, tipo de incidente atendido, soluciones aplicadas y personal responsable, el mismo ofertado como equipo adicional.

5.1.3 OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD – CANTIDADES ADICIONALES (150 PUNTOS)

Para el IPYBAC es importante tener en cuenta los ofrecimientos adicionales, pues estos representan ventajas cuantificables en términos monetarios. Por tal motivo, se calificará un ofrecimiento adicional así: el proponente que ofrezca elementos adicionales a los indicados en el anexo de bienes a suministrar, sin costo adicional, se le otorgarán ciento cincuenta (150) puntos; a las propuestas restantes se les asignará el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres inversa.

ÍTEM	OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD CANTIDADES ADICIONALES	PUNTAJE A ASIGNAR
01	Al proponente que oferte una (01) unidad de: CABLE HDMI X 3 MTRS	75 PUNTOS
02	Al proponente que oferte una (01) unidad de: APUNTADOR LÁSER USB (LUZ ROJA)	75 PUNTOS

Nota: los proponentes deben presentar un anexo adjuntando su mejoramiento de la propuesta de forma cuantificable para poder asignarle el respectivo puntaje. Los valores a tener en cuenta serán los presentados en la propuesta económica y serán verificables con los precios del mercado.

Cada perfil se verificará con el diligenciamiento del FORMATO No. 11, junto con documento de identidad, actas de grado o diplomas de la formación académica y certificaciones de experiencia, por profesional ofertado.

5.2 FACTOR ECONOMICO (145 PUNTOS)

El proponente deberá cargar su oferta económica en la lista de precios establecida para tal fin en la plataforma de SECOP II.

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 145 puntos, aplicando las fórmulas que se exponen en el presente documento.

Sólo serán tomadas en cuenta las propuestas HABILITADAS y No rechazadas.

La omisión total o parcial de la propuesta económica o la omisión o modificación de alguno de los datos correspondientes al ítem solicitado (COLUMNA D), genera el rechazo de la propuesta.

Se verificará que el valor total de la propuesta no sobrepase el valor del presupuesto oficial, ni el valor tope por ítem. En caso que el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial o valor tope por ítem, la propuesta será rechazada. La propuesta que omita el precio unitario de alguno de los servicios, será rechazada.

El Instituto determinará el método se tomarán los últimos dos decimales de la TRM del día hábil siguiente al día de la fecha de cierre.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA		
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1. Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Media aritmética, como resulta do de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Instituto procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. En el presente proceso se calificará este criterio así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	100 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	100 PUNTOS
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	50 PUNTOS

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el Proponente debe diligenciar el FORMATO Nº. 10: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. El IMDERS se reserva el derecho de verificar la información aportada por el Proponente y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación

b) Objeto de la certificación

c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

5.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS).

La entidad asignará dos punto cinco (2,5) al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.

Se entenderá como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Dicho lo anterior esta condición se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Así mismo esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se debe tener en cuenta que esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Así mismo el proponente que acredite mediante las certificaciones anteriormente mencionadas las mismas deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección, lo aquí enunciado se deberá realizar en concordancia en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021 o norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

5.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACION DE EMPRESA MYPIME (2,5 PUNTOS).

La entidad asignará dos puntos cinco (2.5) al proponente que acredite de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Articulo 4 y 5 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección

6. GENERALIDADES

con el fin de que puedan presentar observaciones o subsanar lo pertinente, de acuerdo con lo requerido en el mismo documento.

6.OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

6.1 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La adjudicación se efectuará al proponente que hayan cumplido plenamente con los requisitos de la parte jurídica, financiera, técnica y económica exigidos por el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA al precio ofertado en su propuesta económica y/o al lance que mayor porcentaje de descuento oferte.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones. Se aclara que la notificación en el proceso de selección abreviada se entiende surtida con la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el proponente adjudicatario no cumple con su obligación de suscribir el contrato, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta tomada a su favor, sin perjuicio de las inhabilidades y/o incompatibilidades que pueda acarrear, de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

En el momento de la suscripción del contrato, el contratista deberá diligenciar el formulario INFORMACIÓN DE PROVEEDORES SAP, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

El contratista debe anexar una certificación del banco en la que conste el nombre de la cuenta habiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Si el adjudicatario no cumple las exigencias antes indicadas en el término establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y el departamento de Cundinamarca quedará en libertad de adjudicar el contrato a los proponentes que sigan en orden de elegibilidad.

El perfeccionamiento del contrato se obtiene con la firma de las partes, para la ejecución y legalización se requiere de: i) Registro Presupuestal ii) Aprobación de la garantía por parte del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA y Acta de Inicio

5.1 PLAZO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

El proponente favorecido deberá, a través de la plataforma transaccional SECOP II, suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto en el cronograma del proceso, de manera electrónica, de igual forma, podrá el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA suscribir un documento de contrato en físico, el cual podrá contener el clausulado de manera más específica y amplia que el proyectado por la plataforma, el, cual será cargado en la misma, como documento anexo al contrato, atendiendo al concepto de documentos híbridos. En el caso de consorcios o uniones temporales, igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en el cronograma, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA , en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

5.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El(los) contratista(s) deberá(n) informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

5.3 GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Seriedad	X			X		10	Del valor del presupuesto oficial desde la fecha del cierre y noventa (90) días mas.
Cumplimiento		X		X		30	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del Servicio		X		X		30	Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

5.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Una vez Suscriro el(los) contratos el(los) oferente(s) deberán anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

5.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complemente, modifique o adicione, si a ello hay lugar de acuerdo al tipo de contrato. Sin embargo, en virtud a que el contrato derivado del presente proceso contractual corresponde a un Contrato de Compraventa, es decir de ejecución instantánea, el mismo no requerirá liquidarse, no obstante, en todo caso deberá verificarse y certificar el cumplimiento real y efectivo del objeto contractual

5.6 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se incluirá la cláusula penal pecuniaria en la minuta del contrato, donde se establecerá que el contratista pagará a favor de la entidad la suma que allí se establece una vez declarado el incumplimiento mediante acto administrativo previo agotamiento del debido proceso y derecho a la defensa del contratista y su garante.

5.7 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En el evento que en ejecución del contrato la Entidad decida acudir a los mecanismos alternativos de solución de controversias, los perfiles profesionales, las condiciones personales e idoneidad de los Árbitros o Amigables Componedores, serán establecidas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional Ley 1563 de 2012, y atendiendo los lineamientos indicados por el departamento.

5.9 OFERTA MÁS FAVORABLE

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo el criterio de CUMPLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en los siguiente numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

La oferta más favorable para el Instituto será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes señalados en los estudios previos atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, Decreto No. 1082 de 2015.

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquél mayor puntaje acredite de los factores de ponderación establecidos en el presente proceso de selección.

5.10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

Previa formulación de recomendación por el Comité Asesor, se procederá a la adjudicación del contrato o a declarar desierto el proceso de selección, según corresponda.

Una vez haya sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA hará público el resultado del certamen, el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos.

El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable para el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

5.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se determinará en la plataforma Secop II, de conformidad con los plazos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de Licitación Pública.

Nota 1. El presente cronograma podrá modificarse de conformidad con las adendas que se puedan llegar a generar, por lo tanto, se recomienda adelantar estricto seguimiento al proceso en la plataforma virtual Secop II.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, D.C. ___ de _____ de 2026.

Señores
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Selección de licitación pública No. IPYBAC-SAMC-xxxxx-2026

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones.

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del Instituto, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).

9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa contratada por la entidad, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
10. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
11. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.
12. tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.
13. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto del presente proceso y entregarlos a satisfacción de la Entidad, en un plazo de _____ (___) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación.
14. Que autorizo al INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
15. Que libre y espontáneamente me comprometo a aceptar y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que trata el anexo N° 1 del presente proceso.
16. Que autorizo y acepto todo tipo de notificación electrónica prevista en el código contencioso administrativo a la dirección electrónica y física suministrada en el presente proceso
17. Con la suscripción del presente documento, el proponente acepta las condiciones técnicas establecidas para cada lote de conformidad con el anexo N° 1 motivo por el cual se obviará el formato de aceptación de las condiciones técnicas.

Cordialmente,

El OFERENTE
Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo electrónico:

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, remplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 2: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 3: Con la suscripción del presente documento, el proponente acepta las condiciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems previstos en el presente proceso.

FORMATO No. 2
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Bogotá D.C., __ de_____ de 2026

Señores
xxxxx

PROCESO -xxxxx -2026

OBJETO:

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el PROCESO No. _____, cuyo objeto es _____
_____
_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

C) El nombre del consorcio es: _____

2) La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3) Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(miembros)

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio

FORMATO No. 3
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Bogotá D.C., __ de_____ de 2026

Señores

PROCESO XXXX- XXXX –XXXXX -2026

OBJETO:

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN XX-XX-XXXX-20XX_____, cuyo objeto es _____ _____ _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1) El nombre de la Unión temporal es_____

2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3) Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)	%
A. _____	_____
B. _____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

4). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Miembros)

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante de la unión temporal

FORMATO No. 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

Ciudad.

PROCESO XXX-XX-XXX-2026

OBJETO:

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____

Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de Ciudadanía
NIT
Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

FORMATO No. 5
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

Ciudad.

PROCESO XXX-XX-XXX-2026

OBJETO:

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

Que no nos encontramos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____
Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____

Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de Ciudadanía
NIT
Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

FORMATO No. 6
COMPROMISO TRANSPARENCIA

(Fecha)

Señores
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA IPYBAC-SAMC-xxx-2026

El suscrito_____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO TRANSPARENCIA, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA. inició proceso de selección de SELECCIÓN XX-XX-0XX-2023, cuyo objeto es contratar: XXXXXXXXXXXXX en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes. SEGUNDA: Que es interés del PROPONENTE, apoyar la acción del Estado Colombiano y el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERA: Que siendo el interés del PROPONENTE, participar en el proceso de selección de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para garantizar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral de Transparencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni aceptará sobornos, ni otra forma de halago a funcionario público en relación con las condiciones de su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucción a todos sus empleados, agentes y demás dependientes, exigiendo en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligación de:

1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato.

2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, durante el desarrollo del contrato.
3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El PROPONENTE sume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de Transparencia.

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRA Y NÚMERO) días del mes _____(mes) (2026).

Cordialmente,

Nombre
Nit ó C.C. No. De
Dirección
Teléfonos, fax.
Ciudad

FIRMA

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUEMNTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

FORMATO No. 7
MODELO PROPUESTA ECONÓMICA

Proceso	IPYBAC-SAMC-003-2026
Objeto	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES, ELEMENTOS, EQUIPOS Y MOBILIARIO, PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL IPYBAC
Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Identificación del proponente

Razón social o nombre del proponente:

_____

NIT o documento de identificación:

_____

Representante legal: _____

Correo electrónico: _____

Ítem	Descripción técnica	Cantidad	Valor unitario ofertado	IVA si aplica	Valor total ofertado
1	CONSOLA ANTIVIRUS CONSOLA ANTIVIRUS - 12 MESES + ENDURECIMIENTO Y CONTROL: ADMINISTRACIÓN DE PARCHES + CIFRADO DE AMENAZAS + WEB DE DISCO COMPLETO + CONTROL DE APLICACIONES + CONTROL DE DISPOSITIVOS.	1	$	$	$
2	LICENCIA 365 E1 LICENCIA 365 E1, VERSIONES WEB, MÓVILES Y DE ESCRITORIO DE WORD, EXCEL, POWERPOINT, OUTLOOK Y OTRAS APLICACIONES - CHATEA, LLAMA, REÚNETE Y REALIZA VIDEOCONFERENCIAS CON MICROSOFT TEAMS- PROTECCIÓN CONTRA RANSOMWARE Y PHISHING DE CORREO ELECTRÓNICO - CHAT CON IA QUE OFRECE INFORMACIÓN WEB ACTUALIZADA, ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS CON MICROSOFT 365 COPILOT CHAT	1	$	$	$
3	LICENCIA 365 E3 LICENCIA 365 E3 ALMACENAMIENTO VERSIONES WEB, MÓVILES Y DE ESCRITORIO DE WORD, EXCEL, POWERPOINT, OUTLOOK Y OTRAS APLICACIONES - CHATEA, LLAMA, REÚNETE Y REALIZA VIDEOCONFERENCIAS CON MICROSOFT TEAMS- PROTECCIÓN CONTRA RANSOMWARE Y PHISHING DE CORREO ELECTRÓNICO - CHAT CON IA QUE OFRECE INFORMACIÓN WEB ACTUALIZADA, ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS CON MICROSOFT 365 COPILOT CHAT - 1 TB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO - DETECCIÓN Y CONTROL INTELIGENTES DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	1	$	$	$
4	LICENCIA POWER BI LICENCIA DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL QUE PERMITE CONECTAR, TRANSFORMAR, ANALIZAR Y VISUALIZAR DATOS MEDIANTE INFORMES, PANELES E INDICADORES INTERACTIVOS. LA LICENCIA	1	$	$	$

	FACILITA LA CREACIÓN, PUBLICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y USO COMPARTIDO DE INFORMACIÓN DENTRO DE UNA ORGANIZACIÓN. SE UTILIZA PRINCIPALMENTE PARA ANÁLISIS DE DATOS, GENERACIÓN DE REPORTES Y APOYO A LA TOMA DE DECISIONES EMPRESARIALES. REQUIERE UNA CUENTA MICROSOFT, CONEXIÓN A INTERNET Y EQUIPOS COMPATIBLES CON POWER BI DESKTOP – SUSCRIPCION 12 MESES				
5	LICENCIA DISEÑO SUITE CRATIVE CLOUD- MÁS DE 20 APLICACIONES CREATIVAS MÓVILES Y DE ESCRITORIO, INCLUIDAS PHOTOSHOP, ILLUSTRATOR, INDESIGN, PREMIERE PRO Y ACROBAT ADJUNTAR CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, DIRIGIDA A LA ENTIDAD. POR 12 MESES	1	$	$	$
6	LICENCIA ARGIS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG), COMO VISUALIZAR, CREAR, EDITAR Y ADMINISTRAR DATOS GEOGRÁFICOS, ASÍ COMO ELABORAR MAPAS Y REALIZAR ANÁLISIS ESPACIALES BÁSICOS. ESTÁ ORIENTADO A USUARIOS QUE REQUIEREN HERRAMIENTAS ESENCIALES PARA LA GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, SIN LAS CAPACIDADES AVANZADAS DISPONIBLES EN NIVELES DE LICENCIA SUPERIORES CON SOPORTE – SUSCRIPCION 12 MESES	1	$	$	$
7	COMPUTADOR ALL IN ONE CORPORATIVO TIPO DE PROCESADOR: INTEL CORE I5-13VA GEN MEMORIA: 16 GB DDR4-3200 DISCO: SSD 512GB PCIE NVME M.2 CONECTORES: 1X USB-A 3.2 1X USB-A 2.0 1X HDMI 1.4 1X ETHERNET RJ-45 PANTALLA: MONITOR DE LA MISMA MARCA TAMAÑO 23.8" FHD (1920 X 1080) CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR: EL OFERENTE DEBE SER DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN COLOMBIA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS. EN CONSECUENCIA, DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ASÍ LO ACREDITE POR PARTE DEL FABRICANTE NO MAYOR A 30 DIAS . TECLADO: DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO CON CONEXIÓN ALÁMBRICA USB MOUSE: DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO CON CONEXIÓN ALÁMBRICA USB MARCA: RECONOCIDA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE, CON TRAYECTORIA MÍNIMA DE 15 AÑOS LICENCIA SOFTWARE OPERATIVO: WINDOWS 11 PROFESIONAL SONIDO: INTEGRADO	1	$	$	$
8	PORTÁTIL CORPORATIVO TIPO DE PROCESADOR: INTEL CORE I5-13VA GEN PANTALLA: 15" FULL HD (1920 X 1080) MEMORIA: 8GB DDR5-5200 DISCO: SSD 512GB PCIE NVME M.2 CONECTORES: 1X USB-C 1X USB-A	1	$	$	$

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	1X HDMI 1.4 1X ETHERNET RJ-45 MARCA: RECONOCIDA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE, CON TRAYECTORIA MÍNIMA DE 15 AÑOS LICENCIA SOFTWARE OPERATIVO: WINDOWS 11 PROFESIONAL				
9	AIRE ACONDICIONADO TIPO DE EQUIPO: VENTILADOR DE TORRE COLOR: NEGRO MATERIAL DE FABRICACIÓN: PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA DIMENSIONES EXTERNAS: ANCHO: 21.5 CM / ALTO: 103.5 CM / PROFUNDIDAD: 18.5 CM VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110 V POTENCIA NOMINAL: 40 W ALIMENTACIÓN: ELÉCTRICA NÚMERO DE VELOCIDADES: 3 NIVELES AJUSTABLES TIPO DE PANEL DE CONTROL: MANUAL CONTROL REMOTO: NO OSCILACIÓN: CON ÁNGULO AMPLIO TEMPORIZADOR: PROGRAMABLE ASPERSOR DE AGUA: NO NIVEL DE RUIDO: ≤ 55 DB (OPERACIÓN SILENCIOSA) FLUJO DE AIRE: OPTIMIZADO PARA ESPACIOS MEDIANOS UBICACIÓN RECOMENDADA: DORMITORIOS, SALAS, COMEDORES, OFICINAS, EXTERIORES PEQUEÑOS CARACTERÍSTICAS ADICIONALES: DISEÑO COMPACTO Y ELEGANTE, BAJO CONSUMO ENERGÉTICO, FÁCIL TRANSPORTE Y LIMPIEZA	1	$	$	$
10	CAMARAS DE SEGURIDAD IP DOMO TIPO: DOMO MAX. RESOLUCIÓN: 4MP (2560 × 1440) ILUMINACIÓN MÍNIMA: COLOR: 0.005 LUX @ (F1.6, AGC ON), B/N: 0 LUX CON IR. RANGO DE LUZ SUPLEMENTARIA:: HASTA 30 M. VIDEO PRINCIPAL: 50 HZ: 20 FPS (2560 × 1440), 25 FPS (1920 × 1080, 1280 × 720). 60 HZ: 20 FPS (2560 × 1440), 24 FPS (1920 × 1080, 1280 × 720). COMPRESIÓN DE VIDEO: MAIN STREAM: H.265+/H.265/H.264+/H.264, SUB-STREAM: H.265/H.264/MJPEG RED SEGURIDAD: PROTECCIÓN CON CONTRASEÑA, CONTRASEÑA COMPLICADA, MARCA DE AGUA, AUTENTICACIÓN BÁSICA Y RESUMIDA PARA HTTP, AUTENTICACIÓN WSSE Y RESUMIDA PARA OPEN NETWORK VIDEO INTERFACE, REGISTRO DE AUDITORÍA DE SEGURIDAD, AUTENTICACIÓN DE HOST (DIRECCIÓN MAC) API: INTERFAZ DE VIDEO DE RED ABIERTA (PERFIL S, PERFIL T, PERFIL G (SOLO COMPATIBLE CON EL MODELO -F)), ISAPI, SDK PROTOCOLOS: TCP/IP, ICMP, DHCP, DNS, HTTP, RTP, RTSP, NTP, IGMP, IPV6, UDP, QOS, FTP, SMTP MEJORA DE LA IMAGEN: BLC,HLC,3D DNR ALIMENTACIÓN: 12 VCC ±25 %, 0,4 A, MÁX. 5 W, CONECTOR COAXIAL DE Ø5,5 MM, PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERSA. POE: IEEE 802.3AF, CLASE 3, MÁX. 6,5 W EMC: FCC: 47 CFR PART 15, SUBPART B, CE-EMC: EN 55032: 2015, EN 61000-3-2:2019, EN 61000-3-3: 2013+A1:2019, EN 50130-4: 2011 +A1: 2014, RCM: AS/NZS CISPR 32: 2015, IC: ICES-003: ISSUE 7 AMBIENTE: CE-ROHS: 2011/65/EU, WEEE: 2012/19/EU,	1	$	$	$

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	REACH: REGULATION (EC) NO 1907/2006 PROTECCIÓN: IP67: IEC 60529-2013				
11	NVR CAMARAS CANALES DE VIDEO: 16 CANALES DISCO: 1 UND – HDD 1TB RESOLUCIÓN: HASTA 6 MP DE 8 CANALES COMPRESIÓN DE VIDEO: H.265+, H.265, H.264+, H.264 ANCHO DE BANDA: 60 MBPS ENTRANTE / 60 MBPS SALIENTE SALIDA DE VIDEO: 1 HDMI Y 1 VGA (SIMULTÁNEAS) RESOLUCIONES DE SALIDA: HASTA 1920 × 1080P INTERFAZ DE RED: 8 INTERFACES ETHERNET AUTOADAPTATIVAS RJ-45 DE 10/100 MBPS (POE) PUERTOS: USB: 2 × USB 2.0 AUDIO / VIDEO: HDMI Y VGA	1	$	$	$
12	SWITCH TIPO DE EQUIPO: SWITCH 5 PUERTOS GIGABIT NO ADMINISTRABLE PUERTOS RJ45: 5 PUERTOS 10/100/1000 MBPS MEDIOS DE RED: -10BASE-T: UTP CATEGORY 3, 4, 5 CABLE (MAXIMUM 100M) -EIA/TIA-568 100Ω STP (MAXIMUM 100M) -100BASE-TX: UTP CATEGORY 5, 5E CABLE (MAXIMUM 100M) -EIA/TIA-568 100Ω STP (MAXIMUM 100M) -1000BASE-T: UTP CATEGORY 5, 5E, 6 OR ABOVE CABLE (MAXIMUM 100M) -EIA/TIA-568 100Ω STP (MAXIMUM 100M) PUERTOS POE (RJ45): -STANDARD: 802.3 AF/AT COMPLIANT -POE PORTS: PORTS 1–4 -POWER SUPPLY: 65 W	1	$	$	$
13	CARRETE DE CABLE CARRETE DE CABLE CATEGORÍA: 6A ESTÁNDAR: IEC 11801, TIA-568-C.2, YD/T1019 NORMA DE REFERENCIA: UL444,UL1581, UL1666 - COBRE SÓLIDO, NOM.O.D 0.570 MM ±0.005 CERTIFICADO: 100% COBRE AISLAMIENTO: SKIN-FOAM-SKIN PE	1	$	$	$
14	PUNTOS CABLEADO ESTRUCTURADO PUNTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO: DATOS CTG 6A E INSTALACIÓN DE PUNTO DE CABLEADO ELÉCTRICO NORMAL Y REGULADO (FACEPLATE + CAJA DE MECANISMOS + JACK + TOMA ELÉCTRICA NORMAL DOBLE + CABLE TRENZADO FASE AZUL Y FASE ROJA) + PATCH CORD DE 3 MTRS CERTIFICADO. OFICINAS A CUBRIR: JURÍDICA (2) + TESORERÍA (1) + COWORKING (6) + RECEPCIÓN (2)	1	$	$	$
15	CAMARA 360 CÁMARA DE ACCIÓN TAMAÑO LENTE: 25.3 × 25.3 × 6.25 MM. PROFUNDIDA DE INMERSION: 15 METRO(S) RESOLUCION DE GRABACION DE VIDEO: VIDEO 8K 30 FPS TAMAÑO PANTALLA: 2.5 PULGADAS RESOLUCION DE LA FOTO: 72 MEGAPIXELES CONECTIVIDAD: BATERÍA RECARGABLE EXTRAÍBLE -ENTRADA TARJETA MICRO SD - BLUETOOTH -USB-WIFFI	1	$	$	$
16	LENTE 18-105 LENTE PARA CAMARA SONY - PZ 18-105 MM F4 G OSS DISTANCIA DE ENFOQUE MÍNIMA: 0,45 M (GRAN ANGULAR) - 0,95 M (TELEOBJETIVO) (1,48 - 3,12 PIES) ÍNDICE DE AMPLIACIÓN MÁXIMO (X): 0,11X	1	$	$	$

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	DIÁMETRO DE FILTRO (MM): 72 MM MONTURA: MONTURA E DE SONY FORMATO: APS-C DISTANCIA FOCAL (MM): 18-105 MM DISTANCIA FOCAL EQUIVALENTE A 35 MM (APS-C): 27-157,5 MM				
17	LENTE FE 70-300 LENTE PARA CAMARA SONY - LENTE SONY FE 70-300MM F4.5-5.6 G OSS MONTURA: APERTURA MÍNIMA (F) - 22-29 FORMATO: FULL-FRAME DE 35 MM DISTANCIA FOCAL (MM): 70-300 MM DISTANCIA FOCAL EQUIVALENTE A 35 MM (APS-C): 105-450 MM DISTANCIA DE ENFOQUE MÍNIMA: 0,9 M (2,96 PIES) GRUPOS/ELEMENTOS DE LENTE: 13/16	1	$	$	$
18	TRIPODE CON CABEZAL MATERIAL: ALEACIÓN DE MAGNESIO Y ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA CABEZAL DE VIDEO: CABEZAL FLUIDO HIDRÁULICO FH-03 CON AMORTIGUACIÓN SUAVE CAPACIDAD DE CARGA DE SEGURIDAD: HASTA 5 KG (11 LBS) ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO: 166.4 CM MÍNIMA - 60.5 CM SECCIONES DE LAS PATA: 4 SECCIONES DE DESPLIEGUE RÁPIDO ÁNGULOS DE APERTURA DE PATAS: AJUSTABLES EN 3 POSICIONES INDEPENDIENTES RANGO DE INCLINACIÓN DEL CABEZAL: VERTICAL DE +90° A -90° Y ROTACIÓN PANORÁMICA DE 360°	1	$	$	$
19	TRIPODE BASICO TRÍPODE PORTÁTIL Y LIVIANO DE ALEACIÓN DE ALUMINIO ALTURAS: 167CM- ALTURA PLEGADO 660MM - ALTURA MÍNIMA: 640MM CAPACIDAD DE CARGA MAX: 3KG- CON MANGO PARA UN MANEJO FLUIDO CABEZAL: CABEZAL 360º PIVOTANTE DE 3 VÍAS PATAS TELESCÓPICAS: 3 SECCIONES- ANTI DESLIZANTES DE CAUCHO	1	$	$	$
20	NEEWER PANEL DE LED NEEWER TIPO DE ILUMINACIÓN: LUZ SUAVE, UNIFORME Y DIFUSA FUENTE DE ENERGÍA: BATERÍA INCORPORADA RECARGABLE AUTONOMÍA: 1,5 HORAS DE TIEMPO DE EJECUCIÓN CONTINUO TIEMPO DE CARGA: 2 HORAS PARA CARGA COMPLETA PUERTOS DE CARGA: COMPATIBLE CON USB-C Y USB ESTÁNDAR ACCESORIOS INCLUIDOS: CABLE DE CARGA USB-C PORTABILIDAD: DISEÑO COMPACTO Y LIGERO, IDEAL PARA USO EN ESTUDIO O DESPLAZAMIENTOS COMPATIBILIDAD DE USO: CÁMARAS DSLR, MIRRORLESS, SMARTPHONES Y EQUIPOS DE GRABACIÓN FUNCIONES ADICIONALES: ILUMINACIÓN ESTABLE SIN PARPADEO, ADECUADA PARA GRABACIÓN EN ALTA DEFINICIÓN	1	$	$	$
21	MEMORIA MEMORIA PARA CAMARA TIPO DE TARJETA: SDXC CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 256 GB TIPO DE BUS: UHS-II CLASE DE VELOCIDAD CLASE DE VELOCIDAD UHS: U3 VELOCIDAD DE LECTURA: MÁXIMO: 280 MB/S	1	$	$	$

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	VELOCIDAD DE ESCRITURA: MÁXIMO: 150 MB/S MÍNIMO: 60 MB/S				
22	MTTO COMPUTADORES TIPO DE SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES ALCANCE: EQUIPOS DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, ESTACIONES DE TRABAJO Y PERIFÉRICOS ACTIVIDADES PREVENTIVAS: LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISIÓN DE VENTILADORES, ACTUALIZACIÓN DE DRIVERS, VERIFICACIÓN DE ANTIVIRUS, OPTIMIZACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO ACTIVIDADES CORRECTIVAS: DIAGNÓSTICO DE FALLAS, REEMPLAZO DE PIEZAS DEFECTUOSAS, REINSTALACIÓN DE SOFTWARE, RESTAURACIÓN DE CONECTIVIDAD DE RED SEGURIDAD INFORMÁTICA: VERIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE ACCESO, ACTUALIZACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD, RESPALDO DE INFORMACIÓN ANTES DE INTERVENCIÓN	1	$	$	$
23	MTTO SCANER TIPO DE SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESCÁNERES DE DOCUMENTOS ALCANCE: ESCÁNERES DE MESA, ESCÁNERES DE ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA Y MULTIFUNCIONALES ACTIVIDADES PRINCIPALES: - LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA CON PAÑOS ANTIESTÁTICOS - LIMPIEZA DE RODILLOS Y BANDEJAS DE ALIMENTACIÓN - REVISIÓN DE SENSORES ÓPTICOS Y LÁMPARAS - VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN Y ALINEACIÓN - ACTUALIZACIÓN DE DRIVERS Y FIRMWARE - PRUEBA DE ESCANEO DE CALIDAD (RESOLUCIÓN Y COLOR) TIEMPO DE INTERVENCIÓN: 1 A 2 HORAS POR EQUIPO, DEPENDIENDO DEL MODELO SEGURIDAD INFORMÁTICA: VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN SEGURA, REVISIÓN DE PUERTOS USB/RED, RESPALDO DE CONTROLADORES ANTES DE ACTUALIZACIÓN	1	$	$	$
24	MTTO IMPRESORA KIOCERA + KIT MTTO TIPO DE SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS KYOCERA (LÁSER Y MULTIFUNCIONALES) ACTIVIDADES PRINCIPALES: - LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA CON PAÑOS ANTIESTÁTICOS - LIMPIEZA DE RODILLOS DE ARRASTRE Y FUSOR - REVISIÓN DE SENSORES Y BANDEJAS - ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE - PRUEBA DE IMPRESIÓN DE CALIDAD (TEXTO Y GRÁFICOS) REPUESTOS: INCLUYE KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA KYOCERA REGISTRO Y TRAZABILIDAD: REPORTE TÉCNICO CON FECHA, ACTIVIDADES REALIZADAS, PIEZAS REEMPLAZADAS Y FIRMA DEL RESPONSABLE SEGURIDAD OPERATIVA: VERIFICACIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, REVISIÓN DE VOLTAJE, PRUEBAS DE SEGURIDAD DE RED	1	$	$	$
25	MTTO SERVIDOR TIPO DE SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SERVIDORES FÍSICO ACTIVIDADES PRINCIPALES: - LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA CON PAÑOS ANTIESTÁTICOS - REVISIÓN DE VENTILADORES Y FUENTES DE PODER - VERIFICACIÓN DE DISCOS DUROS Y SSD (SMART TEST) - ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE Y BIOS - APLICACIÓN DE	1	$	$	$

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	PARCHES DE SEGURIDAD DEL SISTEMA OPERATIVO - REVISIÓN DE LOGS DE EVENTOS Y ALERTAS - PRUEBAS DE REDUNDANCIA EN FUENTES Y DISCOS (RAID) - VERIFICACIÓN DE RESPALDOS Y RESTAURACIÓN DE PRUEBA SEGURIDAD INFORMÁTICA: RESPALDO DE INFORMACIÓN ANTES DE INTERVENCIÓN, VERIFICACIÓN DE ACCESOS, PRUEBAS DE FIREWALL Y ANTIVIRUS CORPORATIVO GARANTÍA DEL SERVICIO: 30 DÍAS SOBRE LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA				
26	MTTO UPS TIPO DE SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS ALCANCE: UPS MONOFÁSICAS Y TRIFÁSICAS ACTIVIDADES PRINCIPALES: - LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA CON PAÑOS ANTIESTÁTICOS - VERIFICACIÓN DE VENTILADORES Y FILTROS DE AIRE - REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS Y TERMINALES - MEDICIÓN DE VOLTAJES DE ENTRADA Y SALIDA - PRUEBA DE AUTONOMÍA DE BATERÍAS - ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE DEL SISTEMA DE CONTROL - SIMULACIÓN DE CORTE ELÉCTRICO PARA VALIDAR RESPUESTA	1	$	$	$
27	MANTENIMIENTO CAMARA SONY TIPO DE SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS SONY ALCANCE: LIMPIEZA, CALIBRACIÓN, DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DE COMPONENTES ÓPTICOS, ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS ACTIVIDADES PREVENTIVAS: LIMPIEZA DE LENTE Y SENSOR CON KIT ESPECIALIZADO - REVISIÓN DE OBTURADOR Y ESPEJO ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE - VERIFICACIÓN DE BATERÍA Y CONECTORES - PRUEBA DE ENFOQUE AUTOMÁTICO Y BALANCE DE BLANCOS	1	$	$	$
28	ESCRITORIO TIPO C ESCRITORIO TIPO C MEDIDAS: 73 CMS ALTO * 115 CMS. LARGO * 55 CMS ANCHO. CAJONERA: CON CAJONERA METÁLICA DE 40 CMS DE FRENTE * 50 CMS FONDO * 70 CMS ALTO (3 GAVETAS: 2 AUXILIARES Y 1 ARCHIVADOR). CON CERRADURA TIPO TRAMPA. MATERIAL: MADERA – FORMICA COLOR: A DEFINIR SEGÚN REQUERIMIENTO OTROS: PASACABLES CON TAPA COLOR GRIS. CON CORREDERAS FULL EXTENSIÓN, TORNILLOS NIVELADORES, COLOR (A DEFINIR). FALDERO: 35CMS ALTO * 80 CMS ANCHO IMAGEN DE REFERENCIA.	1	$	$	$
29	SILLAS OPERATIVAS SILLA ERGONOMICA ESPALDA: SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA CON ESPALDA EN MARCO DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON PAÑO MALLA TRASLUCIDO COLOR NEGRO. ESTRUCTURA: GRADUACIÓN DE ALTURA MEDIANTE PALANCA ADAPTABLE CON SOPORTE EN NYLON Y CILINDRO CROMADO ASIENTO: ASIENTO INTERNO EN MADERA CONTRACHAPADA ABULLONADO CON CAUCHO ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y TAPIZADO EN MALLA TELA SEGÚN SELECCIÓN DE EXCELENTE CALIDAD. GRADUACIÓN DE ALTURA MEDIANTE PALANCA QUE ACTIVA EL CILINDRO.	1	$	$	$

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	RUEDA: RUEDAS 100% NYLON DOBLE PISTA DE SUAVE RODAMIENTO E INMEDIATA RESPUESTA A CAMBIO DE DIRECCIÓN BRAZO: BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA EN POLIPROPILENO BASE: BASE EN ACERO CON TERMINACIÓN CROMADA MEDIDAS APROX: ANCHO ASIENTO: 52 CM POR FUERA BRAZOS 61 CM ESPALDA ANCHO 49 CM PROFUNDIDAD 50 CM ALTO 95 CM ESPALDA ALTO 55 CM COLOR: NEGRO IMAGEN DE REFERENCIA.				
30	DIVISION EN VIDRIO OFICINA TESORERIA (1) DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO 8MM ANCLADO A PISO. DIMENSIONES: 2.90M DE ALTO X 2.60M ANCHO. INCLUYE ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE ANCLAJE. (1) DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO 8MM ANCLADO A PISO. DIMENSIONES: 2.90M DE ALTO X 1.00M ANCHO. INCLUYE ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE ANCLAJE. (1) PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 8MM ANCLADO A PISO. DIMENSIONES: 2.90M DE ALTO X 0.79M ANCHO. INCLUYE ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE ANCLAJE. PUBLICIDAD EN VINILO CON LOGOTIPO DEL IPYBAC EN SUS LAS DOS DIVISIONES Y EN LA PUERTA CON EL FIN DE MANTENER LA PRIVACIDAD.	1	$	$	$
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA				

Declaración y firma
Declaro que los valores aquí ofertados corresponden a la totalidad de los ítems solicitados y que la presente oferta se presenta para el proceso indicado.
Nombre del representante legal o proponente: _____
Documento de identificación: _____
Firma: _____
Fecha de presentación: _____

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

FORMATO No. 08
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
	Contrato (1)
PRESUPUESTO A ACREDITAR	**200% SMMLV (156,09)**
Número Contrato (si tiene)	
Nombre contratista	
Nombre del Contratante	
Objeto (Código(s) UNSPSC)	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Valor del contrato en SMMLV	
Número consecutivo en el RUP	
En caso de ejecución como contratista plural indicar el porcentaje de participación	

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
	Contrato (1)
PRESUPUESTO A ACREDITAR	**100% SMMLV (78,05)**
Número Contrato (si tiene)	
Nombre contratista	
Nombre del Contratante	
Objeto (Código(s) UNSPSC)	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Valor del contrato en SMMLV	
Número consecutivo en el RUP	
En caso de ejecución como contratista plural indicar el porcentaje de participación	

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

La acreditación de la experiencia se podrá dar con el diligenciamiento del presente cuadro, y su información se verificará en el RUP; en caso de requerir certificación de cumplimiento, la entidad requerirá al proponente para tal fin.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
INDICAR EL NOMBRE O LA RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

FORMATO No. 09
COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito identificado con la cédula de ciudadanía No.____, actuando en representación de Proponente del proceso de selección _____, orgullosos de nuestra condición de colombianos y de ciudadanas y ciudadanos, de nuestras familias e hijos, de nuestras realizaciones y logros personales, familiares y profesionales, y de nuestra capacidad profesional y laboral. Orgullosos así mismo, de formar parte de empresas cuyo recurso humano ha realizado serios aportes al progreso y desarrollo del Departamento de Cundinamarca y el país, y consciente de que se han adelantado en el país y en especial en el Departamento de Cundinamarca., cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general, y

RECONOCIENDO Y CONSIDERANDO:
Que la crítica situación que en diversos ámbitos de la vida nacional atraviesa Colombia en la actualidad exige de sus ciudadanos, la adopción de actitudes vigorosas en la reivindicación de los valores de la vida en común.
Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundan en beneficio no solo de la entidad contratante sino de los propios participantes, en cuanto asegura que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.
Que existe el compromiso público del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, en el sentido de adoptar medidas concretas para garantizar que sus funcionarios, en los diversos niveles y fases de intervención en el proceso, se sujetarán estrictamente a los mandamientos de la Ley, de la ética y de la buena fe.
Que la Administración ha tomado las medidas necesarias y adecuadas, para garantizar la publicidad y el libre acceso a la información de los pliegos de condiciones.
Que las compañías que representamos, reconocemos que la presentación de propuestas en el presente proceso de selección, se efectúa en un entorno libre, imparcial, competitivo y no se sujeta a abusos.
Que conocemos a cabalidad el pliego de condiciones, sus reglas de juego establecidas y demás documentos generados hasta el cierre de este proceso, reconocemos que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.
Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito de los proponentes, en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir la contratación en beneficio de su transparencia.

EN CONSECUENCIA MANIFESTAMOS NUESTRO COMPROMISO DE:

Actuar en el proceso de selección con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.
Respetar todas y cada una de las decisiones, que en desarrollo del proceso de selección adopte el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA sin perjuicio de su impugnación por las vías y en las oportunidades legalmente dispuestas.

Abstenernos de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA . con el fin de obtener favorecimiento en la decisión de adjudicación del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el Instituto evadir impuestos, derechos, licencias o

cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera.

Abstenernos de concluir y establecer con otros participantes en el proceso cualquier tipo de acuerdos que puedan distorsionar la decisión del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA y limitar indebidamente la competencia en este proceso.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento selectivo.

A no utilizar en la etapa de verificación de las propuestas, argumentos sobre el cumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, para efectos de buscar la descalificación de nuestros competidores.

Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar inmediatamente ante el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes.

Para constancia firmamos de manera voluntaria, en Bogotá D.C., a los __ ( ) de _ de 2023.

EL PROPONENTE:_____
NOMBRE: _____
FIRMA O EMPRESA:_____
CARGO:_____-

Nota: El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, hace constar que la suscripción del compromiso de integridad es netamente voluntario, y no es causal de rechazo, ni de inadmisibilidad de las propuestas que se presenten en este proceso de selección.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

FORMATO No. 10
ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL")

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE	SI	NO
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 Puntos		
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	100 Puntos		
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	100 Puntos		
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	50 Puntos		
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0		

Dado a los _____ días del mes _____ de 2023
Nota 1: El proponente que no diligencie el presente formato**,** NO se le otorgará puntaje.
Nota 2: La entidad verificará que el formato no presente tachaduras y/o enmendaduras, en tal caso el puntaje será **CERO.**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
C.C N°

FORMATO N° 11
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL

Cargo a acreditar:	
Nombre de la persona propuesta:	
No. cédula de ciudadanía de la persona propuesta:	
No. matrícula-libreta-tarjeta profesional:	
Fecha de expedición matrícula-libreta-tarjeta profesional:	
Cargo propuesto:	

FORMACIÓN ACADÉMICA:

*(Formación técnica o tecnológica o profesional y/o estudios **de posgrado**, relacionados con el objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 5.1 del capítulo IV).*

NOMBRE DE ENTIDAD EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA

EXPERIENCIA:

(Cargos desempeñados, relacionados con el objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 6.4 del capítulo IV. La información acá descrita debe poder ser corroborada en los soportes presentados por el proponente).

Identificación de contrato[2]	**Nombre o razón social del contratante[3]**	**Cargo / labor desempeñada[4]**	**Objeto / funciones / actividades** (Relacionadas con la experiencia solicitada)[5]	**Fecha de inicio y terminación[6]**	**Valor del Contrato en SMMLV[7]**	**Empresa que certifica[8]**

En calidad de persona natural vinculada laboralmente al proponente _____, manifiesto que autorizo al empleador a presentar mis documentos para participar en el presente proceso de selección, para todos los efectos.

Proponente
Firma representante legal
CC.
NIT

Trabajador
Firma del trabajador
CC.